



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 13 de mayo de 2021

Número 108

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:
Delegación Territorial en Sevilla:
Vías Pecuarias.—Expedientes 1340/20, 480/20 y 761/20 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expediente de modificación de características
Solicitud de autorización de obras 4

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA:

- Convocatoria de ayudas en el marco del programa Sostenibilidad (BDNS) 5
- Convocatoria de ayudas en el marco del programa INNOCámaras (BDNS) 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 3: autos 1108/19; número 4: autos 998/18, 1260/18 y 950/18; número 4 (refuerzo bis): autos 199/18; número 7 (refuerzo): autos 1150/17; número 8 (refuerzo): autos 769/18 6

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo y emplazamiento 10
- Bollullos de la Mitación: Modificación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación 10
- Bormujos: Modificación de la convocatoria de subvenciones como medida para paliar los efectos del COVID-19 11
- Écija: Modificación de reglamento municipal 12
- Fuentes de Andalucía: Proyecto de actuación. 12
- Gines: Presupuesto general ejercicio 2021 12
- Morón de la Frontera: Proyecto de actuación. 25

— Los Palacios y Villafranca: Expediente de concesión administrativa de uso privativo	26
— Pedrera: Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de ayuda a domicilio	26
— Peñaflor: Padrones fiscales	28
— Pruna: Anulación de procedimiento de adjudicación de contrato	28
— Tocina: Delegación de funciones	29
— Tomares: Lista de personas admitidas y excluidas y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local	29
— Utrera: Convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado de Jardines	37
Convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local	40

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente: VP/01340/2020

Acuerdo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Campana», sita en el término municipal de Lora del Río en la provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero: La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/01340/2020.

Denominación: Proyecto de instalación de tubería de agua potable para almazara.
Vía pecuaria: Cordel de la Campana.
Superficie: 55,20 metros cuadrados.
Término municipal: Lora del Río (Sevilla).
Promovido por: Ingeoliva, S.L.

Segundo: La exposición pública del expediente será durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero: Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html, así como en esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en avenida de Grecia, s/n (Edificio administrativo Los Bermejales), en horario de 9.00 horas a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto: Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 15 de abril de 2021.—La Delegada Territorial, Concepción Gallardo Pinto.

8W-3502-P

Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente VP/480/2020

Acuerdo de exposición pública del expediente VP/00480/2020 de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real del término, en su tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurriendo por su interior la carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero: La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, relativo al expediente: VP/00480/2020, con la denominación: Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real del término, en el tramo primero desde su entronque con la Cañada Real de Marchena a Lucena en las inmediaciones del descansadero de Pozo Nuevo, hasta un kilómetro al sur del mencionado entronque, discurriendo por su interior la carretera de Aguadulce SE-727, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

Promovido por: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla.

En el procedimiento: Deslinde parcial de vía pecuaria.

Segundo: La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes hábil, a contar desde el día siguiente al de su publicación en dicho «Boletín Oficial» de la provincia, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero: Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes previa cita, salvo días festivos y en el Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).

Cuarto: La alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 28 de abril de 2021.—La Delegada Territorial, Concepción Gallardo Pinto.

15W-3777

Delegación Territorial en Sevilla

Vías Pecuarias.—Expediente VP/761/2020

Acuerdo de exposición pública del expediente VP/00761/2020 de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Marchena a Lucena, en su tramo segundo desde su intersección con la carretera de Lantejuela (SE-725) hasta su entronque con la Cañada Real del término, incluido el descansadero Pozo Nuevo, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

Primero: La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, relativo al expediente: VP/00761/2020, con la denominación: Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Marchena a Lucena, en el tramo segundo desde su intersección con la carretera de Lantejuela (SE-725) hasta su entronque con la Cañada Real del término, incluido el descansadero Pozo Nuevo, en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

Promovido por: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla.

En el procedimiento: Deslinde parcial de vía pecuaria.

Segundo: La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes hábil, a contar desde el día siguiente al de su publicación en dicho «Boletín Oficial» de la provincia, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero: Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes previa cita, salvo días festivos y en el Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).

Cuarto: La alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 28 de abril de 2021.—La Delegada Territorial, Concepción Gallardo Pinto.

15W-3778

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Núm. expediente: M-2063/2019-CYG

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionaria: María Sonsoles del Campo Muñoz.

Uso: Riego (herbáceos) 18,5765 hectáreas - Riego (leñosos-olivar) 5,2011 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 119.260,65.

Caudal concesional (l/s): 11,93.

Captación:

<i>N.º de capt.</i>	<i>M.A.S.</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30</i>
1	Río Genil	Écija	Sevilla	323260	4154280

Objeto de la modificación:

La modificación consiste en el cambio parcial de cultivo y sistema de riego a olivar por goteo en una superficie de 5,2011 has y, acogiéndose al art. 16 del PHDG, ampliar el resto de superficie regable de 17,7087 ha a 18,5765 ha (0,8678 ha de incremento) manteniéndose cultivo y sistema de riego originales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 3 de marzo de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

6W-2237-P

N/Ref.: 41053-0635-2020-01

El grupo Valora Gestión de Residuos, S.L., con domicilio en calle Vivero s/n - Piso 1 - C.C. Vistahermosa - 11500 de El Puerto de Santa María (Cádiz), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de obras para un centro de estabilización, almacenamiento, mezcla y elaboración de enmiendas orgánicas, organominerales, inorgánicas, fertilizantes y sustratos para su valorización y uso en suelos agrícolas y ambientales en la parcela 29 del polígono 11, en el término municipal de Lebrija (Sevilla).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril («BOE» del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de veinte días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Estudios Medioambientales, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1.ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla a 23 de marzo de 2021.—La Jefa de Servicio (aut.), Verónica Gros Giraldo.

34W-2581-P

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

Convocatoria Programa Sostenibilidad 2021 - Cámara de Sevilla.

BDNS (Identif.): 562011.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562011>

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo para el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad, en el marco del Programa Sostenibilidad, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. *Beneficiarios.*

Pymes y autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Sevilla, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de apoyo para el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad, en el marco del Programa Sostenibilidad, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero. *Convocatoria.*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Sevilla. Además, puede consultarse a través de la web <https://camaradesevilla.com/programas/innovacion/sostenibilidad/>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 49.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €.

Estas ayudas forman parte del Programa Sostenibilidad, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 64.308,80 €, en el marco del «Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020» y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 9.00 horas, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y hasta las 14.00 horas del día 1 de diciembre de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

En Sevilla a 10 de mayo de 2021.—El Secretario General, Pedro Delgado Moreno.

8W-3998

Convocatoria Programa InnoCámaras 2021. Sector agroindustrial. Cámara Sevilla.

BDNS (Identif.): 560078.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/560078>

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Primero. *Beneficiarios:*

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Sevilla, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE - Sección 1.ª, agrupación 41 y 42 de industrias de productos alimenticios y bebidas.

Segundo. *Objeto:*

Concesión de ayudas para desarrollar planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 70% por FEDER y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Tercero. *Convocatoria:*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Sevilla. Además, puede consultarse a través de la web <https://camaradesevilla.com>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. *Cuantía:*

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta Convocatoria es de 70.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €.

Estas ayudas forman parte del Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 361.666 €, en el marco del «Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020» y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 10.00 horas, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y hasta las 14.00 horas del día 1 de diciembre de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

En Sevilla a 11 de mayo de 2021.—El Secretario General, Pedro Delgado Moreno.

8W-4016

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1108/2019 Negociado: IM.

N.I.G.: 4109144420190012317.

De: Doña María Águila Jiménez Gandul.

Abogado: María José Prieto Díaz.

Contra: Fogasa, don David Cabrera Vázquez y Wecan Inversiones S.L.

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1108/2019 a instancia de la parte actora doña María Águila Jiménez Gandul contra Fogasa, David Cabrera Vázquez y Wecan Inversiones S.L. sobre Despido se ha dictado Decreto de fecha 7 de noviembre de 2019 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia doña María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla a 7 de noviembre de 2019.

Antecedentes de hecho

Primero. El día 16 de octubre de 2019 tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, escrito de demanda y documentos adjuntos interpuesta por María Águila Jiménez Gandul contra David Cabrera Vázquez, Wecan Inversiones S.L. y Fogasa sobre despido y reclamación de cantidad que fue turnada a este Juzgado y en cuyo libro de demanda ha sido registrada con el número 1108/19.

Segundo. El 28 de octubre de 2019 se dictó diligencia de ordenación por el que se advertía a la parte actora de los defectos u omisiones de carácter formal en que había incurrido al redactar la demanda, requiriéndole para que en el plazo de cuatro días los subsanase.

Tercero. El 2 de noviembre de 2019 tuvo entrada en la secretaría de este Juzgado escrito cumplimentando el requerimiento efectuado. El 7/11/19 compareció a fin de otorgar representación.

Fundamentos jurídicos

Primero. Procede, en aplicación del artículo 81 de la LRJS, la admisión de la demanda a la que se dará la tramitación prevista en los artículos 104 y 80 y ss de la LRJS y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la LRJS, admitida la demanda la Letrada de la Administración de Justicia atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 182 de la LEC, señalará el día y hora en que haya de tener lugar la celebración, en única y sucesiva convocatoria los actos de conciliación, y juicio, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante el magistrado, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos adjuntos.

Segundo. Una vez admitida la demanda conforme al apto. 4 del artículo 81 de la LRJS se dará cuenta al Juez de las diligencias de preparación de prueba a practicar en juicio, anticipación o aseguramiento de la misma. Dispone el artículo 90.3 de la LRJS, que las partes podrán solicitar, al menos con 5 días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento.

Parte dispositiva

S.S.^a, la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla, doña María Auxiliadora Ariza Fernández acuerda:

- Tener por subsanado el defecto u omisión sufrido en la demanda y admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado sita en la planta 5.^a del Edificio Noga el día 11 de junio de 2021 a las 10,25 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en la planta 1.^a del Edificio Noga, sito en Avd. La Buhaira 26, el mismo día a las 10:40 horas de lo que se dará cuenta a S.S.^a Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el artículo 89 de la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2.º de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la sala de la Letrada de la Administración de Justicia al menos con dos días de antelación a la vista.
- Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante el magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos o, en su caso vía Lexnet, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos 5 días de antelación, aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento; asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por la Letrada de la Administración de Justicia y en el segundo por el Magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de Letrada, doña María José Prieto Díaz.
- Se advierte a los profesionales actuantes que todas sus comunicaciones dirigidas a este Juzgado han de realizarse empleando medios electrónicos (lexnet) y de conformidad con la ley 18/2011 de 5 de julio Reguladora del Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Administración de Justicia, advirtiéndole que, en caso contrario, se procederá al rechazo de plano de cualquier actuación que se trate de efectuar por medios distintos.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación conforme al artículo 187 de la Ley 36/11 de 10 de octubre, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, advirtiéndole a la parte demandada que, en caso de interponer el mismo, deberá acreditar la consignación de 25 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado núm. 4022-0000-64-.../. (con expresión del núm. de autos correspondiente) de la Entidad Banco Santander.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Y para que sirva de notificación al demandado David Cabrera Vázquez y Wecan Inversiones S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-3809

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 998/2018 Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420180010706.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Construcciones Dos Ríos 2004 S.L.

Abogado:

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en 19 de marzo de 2021 en los autos número 998/2018 se ha acordado citar a Construcciones Dos Ríos 2004, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de junio de 2021, a las 10:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira n.º 26. Edif. Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Dos Ríos 2004, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

34W-2371

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 1260/2018 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420180013526

De: Doña Jessica Estefanía Benalcázar Águila

Abogado: Celestina Piedrabuena Ramírez

Contra: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., Administrador Concursal I Dental, FOGASA, José María Garrido López, Juan Garrido López, Luis Sans Hueca, Vicente Castañer Blasco y Antonio Javier

Abogado: Jesús Borjabad García y Valentina C Huertas Nieto

EDICTO

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1260/2018 se ha acordado citar a I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., Luis Sans Hueca, Vicente Castañer Blasco y Antonio Javier como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de junio de 2021 a las 9.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira n.º 26. Edif. Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., Luis Sans Hueca, Vicente Castañer Blasco y Antonio Javier.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de abril de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-2840

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 950/2018. Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420180010267.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Promociones y Construcciones José Fernando

Edicto

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado el 19/03/21 en los autos número 950/2018 se ha acordado citar a Promociones y Construcciones José Fernando como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de junio de 2021, 9:55 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira n.º 26. Edif. Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Promociones y Construcciones José Fernando.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-3243

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

NIG: 4109144420180002128.

Tipo de procedimiento: Procedimiento ordinario.

Núm. autos: 199/2018. Negociado: RF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandantes: Marta García Lorenzo, Jessica M. Rodríguez Pérez, Francisco Javier Martínez López y Óscar Romero Martínez

Abogado: Isidro Ruiz Sanz.

Demandados: Iniciativas Nores S.L., Administrador Concursal de Iniciativas Nores, doña Trinidad Roig Farrán, Fogasa, y Apri Senior S.L.

Abogado: Jorge Sevilla Esparcia.

EDICTO

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del refuerzo Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 199/18 se ha acordado citar a Apri Senior S.L. por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 28 de junio de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del Edificio Noga núm. 26 y a las 10:40 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, providencia, dior, providencia reubicación, decreto ampliación.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Apri Senior S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

36W-674

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Ordinario 1150/2017. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420170012469.

De: Doña Carmen Ferrero Reyes.

Abogado: Enrique Fernández Alcoba.

Contra: Fuzzione Coliseum S.L., Fogasa, Ministerio Fiscal y Fremap.

Abogado: José María Hormigo Muñoz.

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado refuerzo de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1150/2017 se ha acordado citar a Fuzzione Coliseum S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de junio de 2021 a las 10.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fuzzione Coliseum S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

36W-558

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

NIG: 4109144420180008431.

Tipo de procedimiento: Despidos ceses en general.

Núm. autos: 769/2018. Negociado: RF.

Sobre: Despido + cantidad.

Demandante: María del Rocío Jiménez Martínez.

Demandados: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico SLU, Fogasa, Ernts Young Abogados SLP, Vicente Castañer Blasco (Abogado Juan del Valle Jiménez), Antonio Javier García Pellicer (Abogado Juan del Valle Jiménez), Luis Sans Huertas, José María Garrido López y Juan Garrido López (Abogada Valentina C. Huertas Nieto).

EDICTO

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 769/18 se ha acordado citar a Luis Sans Huertas, como demandado por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 22 de junio de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga núm. 26 y a las 10:40 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia decreto y providencia de fecha 7 de noviembre de 19, así como copia de demanda, decreto de 15 de enero de 2020 y providencia de 1 de julio de 2020-

Y para que sirva de notificación al demandado Luis Sans Huertas actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

36W-402

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 42/2021, Negociado: 2, interpuesto por Samuel Fernández Ortiz, contra el Ayuntamiento de Sevilla.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 26 de mayo de 2021 a las 10.20 horas.

Sevilla a 7 de mayo de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

4W-3906

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Fernando Soriano Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo de Pleno Ordinario de fecha 13 de abril de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Punto 2.—Modificación del punto 5.º del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, que determina la cuantía de las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

Dictaminada previamente la propuesta en Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas con el siguiente tenor literal:

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva; y que cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Considerando las limitaciones en cuanto al número de cargos públicos con dedicación exclusiva y al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales previstas en los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose publicado el presupuesto 2021 en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 33 de 10 de febrero del presente,

Considerando por parte de esta Alcaldía la necesidad de modificar la dedicación actual del Concejal de Hacienda, que ostenta la tercera tenencia de Alcaldía y que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial en un 50%, así como sus retribuciones,

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de febrero de 2021.

Visto el informe del Departamento de Personal de fecha 26 de febrero de 2021.

Visto el informe de la Interventora accidental de fecha 23 de marzo de 2021.

Por todo lo expuesto, dispongo.

Primero.—Modificar el punto 5.º del acuerdo plenario de 7 de febrero de 2020, quedando definitivamente en la forma siguiente:

Cargo	Dedicación	Importe total bruto anual (€)	Porcentaje Dedicación	Régimen dedicación mínima	Eficacia temporal.
Primera Teniente de Alcalde	Exclusiva	35.000	100%		Desde 15/6/19
Segundo Teniente de Alcalde	Exclusiva	35.000	100%		Desde 15/6/19
Tercer Teniente de Alcalde	Parcial	26.250	75%	28 horas / semana	Desde fecha de aprobación en Pleno

Cargo	Dedicación	Importe total bruto anual (€)	Porcentaje Dedicación	Régimen dedicación mínima	Eficacia temporal.
Concejal/a delegado/a	Exclusiva	28.000	100%		Desde 15/6/19.
Concejal/a delegado/a	Exclusiva	28.000	100%		Desde 15/6/19.
Concejal/a delegado/a	Parcial	21.000	75%	28 horas / semana	Desde 15/6/19.

Segundo.—Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos, al Departamento de Recursos Humanos y al Tercer Teniente de Alcalde a los efectos oportunos.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón municipal, sede electrónica y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Fdo: Fernando Soriano Gómez. Alcalde-Presidente Ayto. Bollullos de la Mitación.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por 8 votos a favor de los miembros asistentes (8 Grupo Adelante), 4 votos en contra (2 PP y 2 PSOE) y una abstención (1 Vox) acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.»

En Bollullos de la Mitación a 6 de mayo de 2021.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

4W-3903

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la presente se comunica que por parte del titular del Área de Desarrollo Económico con fecha 29 de abril del año 2021, se ha dictado resolución número 984/2021, que a continuación se transcribe literalmente:

«Resolución en virtud de la cual se modifican bases reguladoras para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Bormujos destinadas al sostenimiento de actividad económica, con la finalidad de paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios y autónomos del municipio en lo que se refiere a la distribución del crédito presupuestario.

Vista la resolución 2170/2020 de 30 de noviembre en virtud de la cual se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Bormujos destinadas al sostenimiento de actividad económica, con la finalidad de paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios y autónomos del municipio en la que se establece una línea 1 de ayuda destinada al sostenimiento de la actividad empresarial dirigida a aquellas empresas afectadas por la limitación horaria dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, como autoridad competente delegada, tras el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre por el que se declara el Estado de Alarma y otra línea 2 destinada al sostenimiento de la actividad empresarial mediante el apoyo al pago de las cuotas de autónomo a la Seguridad Social.

Visto que con la distribución del crédito presupuestario por líneas que se fijó en la Base 6.^a de la resolución 2170/2020 de 30 de noviembre no se puede hacer frente al número solicitudes presentadas en la Línea 2, se considera conveniente y beneficioso para los empresarios solicitantes, al objeto de admitir el mayor número de solicitudes posible, redistribuir dicho crédito.

En uso de las atribuciones que me confiere la resolución de la Alcaldía número 543/2021 de 11 de marzo, resuelvo:

Primero. Aprobar la presente modificación de la Base 6.^a – Crédito presupuestario de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Bormujos destinadas al sostenimiento de actividad económica, con la finalidad de paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios y autónomos del municipio, (aprobadas mediante resolución 2170/2020, de 30 de noviembre), resultando lo siguiente:

Denominación de la línea	Importe total	Aplicación presupuestaria
Ayudas al sostenimiento de la actividad empresarial de autónomos y empresas afectadas por la limitación horaria establecida como autoridad competente delegada, tras el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre por el que se declara el estado de alarma.	79.211,93 euros	241.148.35
Línea 2. Ayudas al sostenimiento de la actividad empresarial de autónomos mediante el apoyo al pago de las cuotas de autónomos a la Seguridad Social.	163.588,07 euros	

Segundo. Publicar la presente modificación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón electrónico del Ayuntamiento, en la web municipal y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BDNS), para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. Comuníquese la presente resolución a las Áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Desarrollo Local y Comunicación, para su conocimiento y a los efectos que procedan.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que la presente resolución, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá Vd. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Bormujos a 3 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

15W-3803

ÉCIJA

Doña Yolanda Díez Torres, Teniente de Alcalde Delegada de Ciudadanía, Igualdad y Fiestas Mayores del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, aprobó inicialmente la modificación del reglamento orgánico municipal, con respecto a la denominación de la comisión local de seguimiento contra los malos tratos y agresiones sexuales (capítulo V del título III).

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia: dirección <https://www.ecija.es>

En el caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

En Écija a 15 de abril de 2021.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ciudadanía, Igualdad y Fiestas Mayores, Yolanda Díez Torres.
6W-3474

FUENTES DE ANDALUCÍA

Por acuerdo del Pleno de fecha 22 de abril de 2021 del Ayuntamiento de esta localidad se aprobó definitivamente proyecto de actuación presentado por Transformaciones Subagri, S.L. (B91475913), consistente en la actuación de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable para la actividad de ampliación de prensado de paja en la parcela 147 del polígono catastral 23 y las parcelas 176, 177 y 189 del polígono catastral 24, todas ellas de este término municipal, lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

«Primero. Aprobar el proyecto de actuación presentado por Transformaciones Subagri SL, necesario y previo a la licencia de obras, para proyecto de actuación para prensado de paja.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación tendrá una duración de 30 años, con prórrogas de 5 años una vez cumplido este período.

Tercero. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 17.000 euros para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto. Asimismo, el propietario deberá abonar la correspondiente prestación compensatoria regulada en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que asciende a la cantidad de 7.140,00 €, de acuerdo con el siguiente cálculo, según la vigente Ordenanza de la Prestación Compensatoria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía («Boletín Oficial» de la provincia 18, de 24 de enero de 2005):

Base imponible = 170.000 €

Tipo de gravamen (Actividad inocua) = 7%

Cuota antes de deducciones = 170.000 € x 7% = 11.900 €

Deducciones a la cuota:

1. Número de contratos (3 o menos)	10%
2. Recursos locales o comarcales (alta)	20%
3. Grado de innovación de la actividad (bajo)	5%
4. Proyecto de desarrollo sostenible (bajo)	5%
Total deducciones	40%

Cuota resultante tras deducciones = 11.900 € - 40% = 7.140,00 €

El devengo de esta prestación compensatoria se producirá con ocasión del otorgamiento de la licencia municipal urbanística que ampare la actuación.

Quinto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Sexto. Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo. Notificar el acuerdo al interesado a los efectos oportunos.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fuentes de Andalucía a 28 de abril de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Martínez Galán.

34W-3522

GINES

Don Romualdo Garrido Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021 aprobó inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2021, habiendo sido expuesto al público por espacio de 15 días, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera

definitivamente aprobado a tenor de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004.

Asimismo se hace público el Presupuesto resumido por capítulos, la Plantilla y la Consolidación Presupuestaria con la sociedad municipal que son del siguiente tenor:

I. PRESUPUESTO RESUMIDO POR CAPÍTULOS.

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2021		Presupuesto 2020	
		Importe	%	Importe	%
A)	Operaciones no financieras	9.809.564,10 €	94,87 %	9.503.502,97 €	94,45 %
A.1	Operaciones corrientes	9.609.564,10 €	92,94 %	9.327.104,05 €	92,70 %
1	Gastos del personal de	5.744.697,68 €	55,56 %	5.506.770,01 €	54,73 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.191.495,87 €	30,87 %	3.089.303,27 €	30,71 %
3	Gastos financieros	22.062,45 €	0,21 %	15.437,78 €	0,15 %
4	Transferencias corrientes	606.308,10 €	5,86 %	685.592,99 €	6,81 %
5	Fondo de contingencia	45.000,00 €	0,44 %	30.000 €	0,30 %
A.2	Operaciones de capital	200.000,00 €	1,93 %	176.468,92 €	1,75 %
6	Inversiones reales	200.000,00 €	1,93 %	176.468,92 €	1,75 %
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
B)	Operaciones financieras	530.097,80 €	5,13 %	557.518,73 €	5,54 %
8	Activos financieros	20.000,00 €	0,19 %	20.000,00 €	0,20 %
9	Pasivos financieros	510.097,80 €	4,93 %	537.518,73 €	5,34 %
Total gastos		10.339.661,90 €	100%	10.061.091,70 €	100 %

Estado de ingresos

La previsión de ingresos corrientes permite dar cobertura a los gastos corrientes y a las amortizaciones. El presupuesto de ingresos para el año 2021 es de 10.065.257,19 euros.

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2021		Presupuesto 2020	
		Importe	%	Importe	%
A)	Operaciones no financieras	10.326.535,56 €	99,80 %	10.045.257,19 €	99,84 %
A.1	Operaciones corrientes	10.326.535,56 €	99,80 %	10.045.257,19 €	99,84 %
1	Impuestos directos	4.639.615,54 €	46,03 %	4.550.242,60 €	45,23 %
2	Impuestos indirectos	143.475,00 €	0,83 %	149.772,42 €	1,49 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	769.127,00 €	9,90 %	885.484,53 €	8,80 %
4	Transferencias corrientes	4.737.973,52 €	42,35 %	4.390.642,93 €	43,64 %
5	Ingresos patrimoniales	36.344,50 €	0,70 %	69.114,71 €	0,69 %
A.2	Operaciones de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
B)	Operaciones financieras	20.000,00 €	0,20 %	20.000,00 €	0,20 %
8	Activos financieros	20.000,00 €	0,20 %	20.000,00 €	0,20 %
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
Total ingresos		10.346.535,56 €	100 %	10.065.257,19 €	100 %

II. PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GINES.

I. Funcionarios.

I.A. Funcionarios de carrera.

Puesto trabajo	Grupo	N.º	Escala	Subescala	Situación	Sistema acceso	Requisitos desempeño
Secretaría	A1	1	F.H.N.	Categoría entrada	Comisión de servicios	Concurso	Licenciatura Derecho
Vicesecretario	A1	1	F.H.N.	Secretaría-Intervención	Vacante	Concurso	Licenciatura Derecho, Ciencias Políticas/Grado con Master.
Interventor	A1	1	F.H.N.	Categoría entrada	Comisión de servicios	Concurso	Licenciatura Derecho, Ciencias Políticas o Empresariales.
Tesorero	A1	1	F.H.N.	Categoría entrada	Vacante	Concurso	Licenciatura Derecho, Ciencias Políticas. o Empresariales
Arquitecto	A1	1	Administración Especial	Técnica	Propiedad	Concurso-oposición	Licenciatura Arquitectura
Arquitecto Técnico	A2	1	Administración Especial	Técnica	Vacante	Concurso-oposición	Arquitecto Técnico.
TAE – Técnico Económico Jurídico	A1	1	Administración Especial	Técnico-Económica	Vacante	Oposición Concurso oposición	Licenciatura/Grado con Master en Ciencias Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas (A.D.E) y/o en Derecho.
TAG – Jefe Departamento de Personal	A1/A2	1	Administración General	Administración General	Vacante	Concurso/oposición/ concurso-oposición	Licenciatura/Graduado en Derecho/Graduado Social/Relaciones Laborales
Jefe de Negociado de Departamento	C1	1	Administración General	Administrativa	Vacante	Oposición-concurso oposición	Bachiller superior o equivalente

Puesto trabajo	Grupo	N.º	Escala	Subescala	Situación	Sistema acceso	Requisitos desempeño
Auxiliar Administrativo	C2	6	Administración General	Auxiliar	2 Propiedad. 3 Interinos. 1 Vacante	Concurso-oposición Concurso-oposición Oposición libre	Graduado Escolar, F.P.1.º o equivalente.
Administrativo	C1	1	Administración General	Administrativo	1 Propiedad.	Concurso-oposición	Bachiller Superior o equivalente
Agente Policía Local	C1	14	Administración General	Policía Local	11 Propiedad. 3 Vacante	Oposición.	Bachiller Superior o equivalente
Oficial Policía Local	C1	2	Administración General	Policía Local	1 Vacante 1 Propiedad	Promoción interna Concurso-oposición	Bachiller Superior o equivalente
Jefe Ofic. Policía Local	C1	1	Administración General	Policía Local	Propiedad.	Libre designación	Bachiller Superior o equivalente
Subinspector	A2	1	Administración General	Policía Local	Vacante	Concurso-oposición	Grado o Diplomatura
	Total	34			Vacantes: 12		

II. Laborales.

II.A. Laborales fijos.

Puesto de trabajo	N.º	Servicios	Situación	Sistema acceso	Requisitos desempeño
Auxiliar Administrativo	2	Administración General	1 Propiedad. 1 Vacante	Concurso-oposición.	Graduado escolar, F.P. 1.º o equivalente.
Ordenanza Notificador	1	Administración General	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Limpiadora	8	Administración General	6 propiedad 2 Vacante	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Oficial 2.ª Albañil	2	Urbanismo y obras	1 Interino 1 Vacante.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Oficial 2.ª Conductor	1	Urbanismo y obras	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado primario. B1 y C1
Oficial 2.ª Pintor	1	Urbanismo y obras	Interino.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Delineante	1	Urbanismo y obras	Propiedad.	Concurso-oposición.	F.P. 1.º Delineante o equivalente
Oficial 1.ª Electricista	2	Urbanismo y obras	1 Propiedad. 1 Interino	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Oficial 1.ª Mantenimiento	2	Urbanismo y obras	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Oficial 2.ª Electricista	1	Urbanismo y obras	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente y B1
Peón Especializado	1	Urbanismo y obras	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Peón Electricista	1	Urbanismo y obras	Interino.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Peón Oficios Varios	4	Urbanismo y obras	2 Propiedad 1 Interino 1 Vacante	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Auxiliar Administrativo	1	Urbanismo y obras	1 Propiedad.	Concurso-oposición.	Graduado escolar, F.P.1.º o equivalente
Oficial 1.ª Mecánico	1	Urbanismo y obras	Vacante.	Concurso-oposición.	Graduado en E.S.O. o equivalente
Ingeniero Técnico Agrícola	1	Parques y jardines	Propiedad.	Concurso-oposición.	Diplomado universitario Perito Agrícola
Oficial 2.ª Cometidos Var.	3	Parques y jardines	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Oficial 1.ª Cometidos Var.	3	Parques y jardines	3 Vacantes.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Peón Oficios Varios	6	Parques y jardines	2 Propiedad 4 Interinos	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Oficial 1.ª Mantenimiento	1	Parques y jardines	Vacante.	Concurso-oposición.	Graduado en E.S.O. o equivalente.
Auxiliar Administrativo	1	Parques y jardines	Interino.	Concurso-oposición.	Graduado escolar, FP 1.º o equivalente
Barrenderos	8	Limpieza viaria	6 Propiedad 2 Interinos	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Peón Especializado	2	Limpieza viaria	1 Propiedad 1 Interino	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Oficial 2.ª Albañil (Sepulturero)	1	Cementerio	Vacante.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Encargado Instalaciones Deportivas	1	Deportes	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Oficial 2.ª Cometidos Var.	1	Deportes	1 Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Auxiliar Administrativo	1	Deportes	Propiedad.	Concurso-oposición.	Graduado escolar o equivalente
Peón	5	Deportes	3 Interinos 1 Indefinido no fijo 1 Vacante	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equivalente
Socorrista/Monitor	3	Deportes	2 Fijo discontinuo 1 Indefinido no fijo (sentencia)	Concurso-oposición	Graduado Social o equivalente
Monitor de Pilates	1	Deportes	Fijo discontinuo (sentencia)	Concurso-oposición	Graduado Social o equivalente
Monitor Deportivo	7	Deportes	7 Indefinido no fijo (sentencia)	Concurso-oposición	Graduado Social o equivalente
Técnico en Animación Socio-Cultural	1	Bienestar social y mayor	Propiedad.	Concurso-oposición.	Diplomado Universitario.
Trabajadora Social	3	Bienestar social y mayor	1 Propiedad 1 Interina 1 Vacante	Concurso-oposición.	Diplomado Universitario. Trabajo Social o equivalente.
Auxiliar Administrativo	1	Bienestar social y mayor	Propiedad.	Concurso-oposición.	Graduado escolar, F.P.1.º o equivalente.
Conserje-Notificador	2	Bienestar social y mayor	2 Propiedad.	Concurso-oposición.	Graduado escolar y Carnet B.
Auxiliar Ayuda Domicilio	3	Bienestar social y mayor	1 Propiedad 2 Vacante.	Concurso-oposición.	Graduado escolar.
Psicóloga	1	Bienestar social y mayor	Propiedad.	Concurso-oposición.	Licenciatura

Puesto de trabajo	N.º	Servicios	Situación	Sistema acceso	Requisitos desempeño
Educadora	1	Bienestar social y mayor	Propiedad.	Concurso-oposición.	Diplomatura o Licenciatura.
Profesor de Dibujo	1	Bienestar social y mayor	Fijo discontinuo (sentencia)	Concurso-oposición.	Diplomatura o Licenciatura.
Monitora	1	Bienestar social y mayor	Indefinido no fijo (sentencia)	Concurso-oposición.	Graduado escolar, F.P. 1.º o equivalente.
Auxiliar Biblioteca	2	Cultura	1 Propiedad. 1 Vacante.	Concurso-oposición.	Bachiller Superior o equivalente
Gestor Cultural	1	Cultura	Propiedad.	Concurso-oposición.	Diplomado Universitario.
Maestra de Formación	2	Educación	1 Propiedad. 1 Fija discontinua (sentencia)	Concurso-oposición.	Diplomado Univ. Magisterio
Psicóloga	1	Educación	Fijo discontinuo (sentencia)	Concurso-oposición	Licenciado en Psicología.
Técnico Gabinete Inf. Mun.	1	Gabinete de comunicación	Propiedad.	Concurso-oposición	Licenciado en Periodismo.
Auxiliar Comunicación	6	Gabinete de comunicación	6 Indefinido no fijo (sentencia)	Concurso-oposición	Certificado de Escolaridad o equivalente.
Administrativo Apoyo Inform.	1	Gabinete de comunicación	Vacante.	Concurso-oposición	F.P. 2.º o equivalente.
Director Agencia Desarrollo Local	1	Promoción de empleo	Propiedad.	Concurso-oposición.	Diplomado Universitario en Graduado Social.
Agente Desarrollo Local	1	Promoción de empleo	Vacante.	Concurso-oposición	Diplomatura o equivalente.
Director	1	Escuela de música	Interino.	Concurso-oposición.	Diplomatura o equivalente.
Profesor Escuela de Música	2	Escuela de música	2. Fijo discontinuo (sentencia)	Concurso-oposición	Diplomatura o equivalente
Abogado ½	1	Igualdad	Interino	Concurso-oposición	Licenciado en Derecho.
Técnico Animación Socio-Cultural	1	Igualdad	Interino	Concurso-oposición	Animador Socio-Cultural o Ciclo Formativo Superior o equivalente
Técnico Unem	1	Igualdad	Interino	Concurso-oposición	Licenciado en Psicología.
Total	110		Vacantes: 18		

II.B. *Laborales temporales.*

Puesto de trabajo	N.º	Servicios	Sistema acceso	Requisitos desempeño
Monitor Educación Infantil.	4	Educación	Concurso-oposición	F.P. 1.º Grado en Jardín de Infancia o equivalente.
Auxiliar Ayuda a Domicilio	4	Bienestar social y mayor	Concurso-oposición	Graduado Escolar, FP I o equivalente.
Total 8				

III. CONSOLIDACIÓN.

Estado de ingresos

ÓRGANO	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
UN. GESTORA	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES

Concepto	Denominación ingreso	Importe
112	Impuesto sobre bienes inmuebles. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	4.729,17
	Total concepto 112 ...	4.729,17
113	Impuesto sobre bienes inmuebles. Bienes inmuebles de naturaleza urbana	3.600.089,91
	Total concepto 113 ...	3.600.089,91
114	Impuesto sobre bienes inmuebles. Bienes inmuebles de características especiales	111,87
	Total concepto 114 ...	111,87
115	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	660.136,53
	Total concepto 115 ...	660.136,53
116	Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	278.177,30
	Total concepto 116 ...	278.177,30
	Total artículo 11 ...	4.543.244,78
130	Impuesto sobre actividades económicas	96.370,76
	Total concepto 130 ...	96.370,76
	Total artículo 13 ...	96.370,76
	Total capítulo 1 ...	4.639.615,54
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	143.475,00
	Total concepto 290 ...	143.475,00
	Total artículo 29 ...	143.475,00
	Total capítulo 2 ...	143.475,00
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	15.628,80
	Total concepto 309 ...	15.628,80
	Total artículo 30 ...	15.628,80
321	Licencias urbanísticas	78.459,41
	Total concepto 321 ...	78.459,41
325	Tasa por expedición de documentos	3.894,24
	Total concepto 325 ...	3.894,24
326	Tasa por retirada de vehículos	2.574,92
	Total concepto 326 ...	2.574,92
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	10.010,21
	Total concepto 329 ...	10.010,21
	Total artículo 32 ...	94.938,78
331	Tasa por entrada de vehículos	83.933,23
	Total concepto 331 ...	83.933,23
332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	91.236,45

Concepto	Denominación ingreso	Importe
		Total concepto 332 ... 91.236,45
333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	3.161,69
		Total concepto 333 ... 3.161,69
334	Tasa por apertura de calas y zanjas	254,00
		Total concepto 334 ... 254,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	4.230,11
		Total concepto 335 ... 4.230,11
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	34.986,46
		Total concepto 338 ... 34.986,46
33901	Ocupación de la vía pública con quioscos.	87,00
33902	Ocupación de la vía pública con puestos y barracas.	18.829,95
33903	Ocupación de la vía pública con carteles publicitarios.	9.436,02
33904	Ocupación de la vía pública con materiales y escombros.	4.840,49
33905	Otras tasas por utilización privativa del dominio público. Teatro y auditorio	750,00
		Total concepto 339 ... 33.943,46
		Total artículo 33 ... 251.745,40
341	Servicios asistenciales	8.518,00
		Total concepto 341 ... 8.518,00
342	Servicios educativos	80.941,48
		Total concepto 342 ... 80.941,48
343	Servicios deportivos	172.921,39
		Total concepto 343 ... 172.921,39
349	Otros precios públicos	9.954,67
		Total concepto 349 ... 9.954,67
		Total artículo 34 ... 272.335,54
39190	Otras multas y sanciones	56.735,75
		Total concepto 391 ... 56.735,75
39211	Recargo de apremio	56.649,28
		Total concepto 392 ... 56.649,28
393	Intereses de demora	7.267,25
		Total concepto 393 ... 7.267,25
398	Indemnizaciones de seguros de no vida	8.693,81
		Total concepto 398 ... 8.693,81
399	Otros ingresos diversos	5.132,39
		Total concepto 399 ... 5.132,39
		Total artículo 39 ... 134.478,48
		Total capítulo 3 ... 769.127,00
42000	Participación en tributos del Estado	2.777.792,07
		Total concepto 420 ... 2.777.792,07
		Total artículo 42 ... 2.777.792,07
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	775.375,42
45010	Centro información a la mujer	49.941,97
45050	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en Empleo y Desarrollo local	7.174,44
		Total concepto 450 ... 832.491,83
		Total artículo 45 ... 832.491,83
46101	Subvención Plan Concertado Servicios Sociales	141.389,62
46109	Subvención Ley Dependencia	369.300,00
46113	Subvención Diputación A.D.J.	8.000,00
46120	Subvención monitores deportivos	6.000,00
		Total concepto 461 ... 524.689,62
		Total artículo 46 ... 524.689,62
		Total capítulo 4 ... 4.134.973,52
520	Intereses de depósito en entidades financieras.	411,89
		Total concepto 520 ... 411,89
		Total artículo 52 ... 411,89
550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	35.932,61
		Total concepto 550 ... 35.932,61
		Total artículo 55 ... 35.932,61
		Total capítulo 5 ... 36.344,50
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a c/plazo	20.000,00
		Total concepto 830 ... 20.000,00
		Total artículo 83 ... 20.000,00
		Total capítulo 8 ... 20.000,00
Total de la Unidad Gestora 0000		9.743.535,56 €

ÓRGANO	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
UN. GESTORA	0001	CENTRO ESPECIAL EMPLEO

Concepto	Denominación ingreso	Importe
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	208.000,00
		Total concepto 421 ... 208.000,00
		Total artículo 42 ... 208.000,00
462	De Ayuntamientos	395.000,00
		Total concepto 462 ... 395.000,00
		Total artículo 46 ... 395.000,00
		Total capítulo 4 ... 603.000,00
Total de la Unidad Gestora 0001		603.000,00 €
Total del Órgano 00		10.346.535,56 €
Total del Presupuesto		10.346.535,56 €

Estado de gastos

ÓRGANO	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
UN. GESTORA	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES

Deuda pública

Grupo Progr. 011
Subprograma 011

Económica	Denominación partida	Importe
31017	Intereses préstamo Caja Rural 4446935753	800,00
31018	Intereses préstamo BBVA 46500069	2.600,00
359	Otros gastos financieros	18.000,00
		Total capítulo 3 ... 21.400,00
91310	Amortización préstamo BBVA 43092770	11.348,24
91312	Amortización préstamo BBVA 42667296	117.423,16
91317	Amortización préstamo Caja Rural 4446935753	45.033,48
91319	Anticipo reintegrable FEAR II 2014	40.334,47
91321	Anticipo reintegrable FEAR 2016 I	39.999,96
91322	Anticipo reintegrable FEAR 2016 II	42.700,02
91323	Anticipo reintegrable FEAR 2017 II	70.000,04
91324	Reintegro anticipos F.E.A.R. I 2019	142.040,03
		Total capítulo 9 ... 508.879,40
		Total del subprograma 011 ... 530.279,40 €
Total del grupo programa 011		530.279,40 €

Seguridad y Orden Público

Grupo Progr. 132
Subprograma 132

Económica	Denominación partida	Importe
12003	Sueldos del Grupo C1	269.642,09
12100	Complemento de destino	104.779,26
12101	Complemento específico	207.012,66
12103	Otros complementos	798,72
150	Productividad	25.000,00
151	Gratificaciones	25.000,00
		Total capítulo 1 ... 632.232,73
204	Arrendamientos de material de transporte	25.000,00
214	Elementos de transporte	5.000,00
22000	Ordinario no inventariable	5.000,00
22103	Combustibles y carburantes	389,91
22104	Vestuario	5.300,00
22199	Otros suministros	2.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	14.720,00
		Total capítulo 2 ... 57.409,91
		Total del subprograma 132 ... 689.642,64 €
Total del grupo programa 132		689.642,64 €

Protección Civil

Grupo Progr. 135
Subprograma 135

Económica	Denominación partida	Importe
204	Arrendamientos de material de transporte	14.000,00
22000	Ordinario no inventariable	2.500,00
		Total capítulo 2 ... 16.500,00
		Total del subprograma 135 ... 16.500,00 €
Total del grupo programa 135		16.500,00 €

*Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística**Grupo Progr.**Subprograma 151 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y*

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
12000	Sueldos del Grupo A1	24.550,46
12001	Sueldos del Grupo A2	17.305,94
12004	Sueldos del Grupo C2	12.108,10
12100	Complemento de destino	23.785,08
12101	Complemento específico	36.130,17
13000	Retribuciones básicas	138.022,13
13002	Otras remuneraciones	43.498,00
131	Laboral temporal	118.940,25
	Total capítulo 1 . . .	414.340,13
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	15.000,00
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	2.000,00
204	Arrendamientos de material de transporte	41.271,00
210	Infraestructuras y bienes naturales	15.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00
214	Elementos de transporte	15.000,00
215	Mobiliario	3.758,93
22000	Ordinario no inventariable	5.000,00
22103	Combustibles y carburantes	1.241,07
22104	Vestuario	3.000,00
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transportes	3.000,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	2.000,00
22114	Material fungible urbanismo	15.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	57.000,00
	Total capítulo 2 . . .	196.271,00
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	34.000,00
	Total capítulo 4 . . .	34.000,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00
	Total capítulo 6 . . .	1.000,00
	Total del subprograma 151 . . .	645.611,13 €
	Total del grupo programa 151	645.611,13 €

*Vías públicas**Grupo Progr. 153**Subprograma 153*

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
210	Infraestructuras y bienes naturales	95.000,00
215	Mobiliario	20.000,00
22199	Otros suministros	15.000,00
	Total capítulo 2 . . .	130.000,00
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general	46.000,00
61902	Eliminación de barreras arquitectónicas, mejoras en rotondas y acerados	28.000,00
625	Mobiliario	15.000,00
	Total capítulo 6 . . .	89.000,00
	Total del subprograma 153 . . .	219.000,00 €
	Total del grupo programa 153	219.000,00 €

*Limpieza viaria**Grupo Progr. 163**Subprograma 163*

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
13000	Retribuciones básicas	111.475,70
13002	Otras remuneraciones	42.906,08
131	Laboral temporal	39.177,43
	Total capítulo 1 . . .	193.559,21
204	Arrendamientos de material de transporte	22.022,00
210	Infraestructuras y bienes naturales	3.267,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00
22104	Vestuario	500,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00
	Total capítulo 2 . . .	48.789,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00
	Total capítulo 6 . . .	2.000,00
	Total del subprograma 163 . . .	244.348,21 €
	Total del grupo programa 163	244.348,21 €

*Cementerios y servicios funerarios**Grupo Progr.* 164*Subprograma* 164

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
131	Laboral temporal	21.440,24
	Total capítulo 1 . . .	21.440,24
22199	Otros suministros	1.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00
	Total capítulo 2 . . .	4.000,00
	Total del subprograma 164 . . .	25.440,24 €
	Total del grupo programa 164	25.440,24 €

*Alumbrado público**Grupo Progr.* 165*Subprograma* 165

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
13000	Retribuciones básicas	33.583,02
13002	Otras remuneraciones	19.733,28
131	Laboral temporal	40.686,10
	Total capítulo 1 . . .	94.002,40
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	5.000,00
219	Otro inmovilizado material	55.000,00
22100	Energía eléctrica	242.083,33
	Total capítulo 2 . . .	302.083,33
	Total del subprograma 165 . . .	396.085,73 €
	Total del grupo programa 165	396.085,73 €

*Administración general del medio ambiente**Grupo Progr.* 170*Subprograma* 170

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
13000	Retribuciones básicas	100.707,04
13002	Otras remuneraciones	40.839,38
131	Laboral temporal	115.919,51
16204	Acción social	1.497,60
	Total capítulo 1 . . .	258.963,53
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	10.000,00
204	Arrendamientos de material de transporte	27.771,00
210	Infraestructuras y bienes naturales	48.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00
214	Elementos de transporte	15.300,33
215	Mobiliario	15.000,00
22000	Ordinario no inventariable	12.000,00
22002	Material informático no inventariable	458,59
22103	Combustibles y carburantes	1.241,08
22104	Vestuario	2.000,00
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transportes	18.000,00
22113	Manutención de animales	2.500,00
22199	Otros suministros	10.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	42.000,00
	Total capítulo 2 . . .	224.271,00
61903	Reparación y remodelación de Parque sito en calle Pablo Picasso	45.000,00
61906	Reparación jardines calle Anselmo Santiago	15.000,00
61907	Mejoras en Parque Concejala Dolores Camino. Pavimento y juegos infantiles	30.000,00
625	Mobiliario	3.000,00
	Total capítulo 6 . . .	93.000,00
	Total del subprograma 170 . . .	576.234,53 €
	Total del grupo programa 170	576.234,53 €

*Pensiones**Grupo Progr.* 211*Subprograma* 211

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
16000	Seguridad Social	1.220.000,00
16204	Acción social	11.033,21
	Total capítulo 1 . . .	1.231.033,21
	Total del subprograma 211 . . .	1.231.033,21 €
	Total del grupo programa 211	1.231.033,21 €

Asistencia social primaria

Grupo Progr. 231

Subprograma 231

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
13000	Retribuciones básicas	153.381,92
13002	Otras remuneraciones	52.733,40
131	Laboral temporal	97.335,94
143	Otro personal	95.961,10
16204	Acción social	4.492,80
	Total capítulo 1 . . .	403.905,16
22000	Ordinario no inventariable	1.500,00
22602	Publicidad y propaganda	400,00
22606	Reuniones, conferencias y cursos	2.000,00
22609	Actividades culturales y deportivas	10.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	369.258,76
	Total capítulo 2 . . .	383.158,76
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	35.000,00
48100	Premios	500,00
	Total capítulo 4 . . .	35.500,00
625	Mobiliario	1.000,00
	Total capítulo 6 . . .	1.000,00
	Total del subprograma 231 . . .	823.563,92 €

Asistencia social primaria

Grupo Progr. 231

Subprograma 23199. Asistencia Social. Actuaciones Covid

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
22199	Otros suministros	70.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00
	Total capítulo 2 . . .	100.000,00
	Total del subprograma 23199 . . .	100.000,00 €
	Total del grupo programa 231	923.563,92 €

Promoción Social

Grupo Progr. 232

Subprograma 232

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
13000	Retribuciones básicas	43.156,40
13002	Otras remuneraciones	12.569,52
	Total capítulo 1 . . .	55.725,92
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	43.502,16
22000	Ordinario no inventariable	500,00
223	Transportes	3.000,00
22609	Actividades culturales y deportivas	5.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.000,00
	Total capítulo 2 . . .	64.002,16
	Total del subprograma 232 . . .	119.728,08 €
	Total del grupo programa 232	119.728,08 €

Fomento del empleo

Grupo Progr. 241

Subprograma 241

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
13000	Retribuciones básicas	22.679,72
13002	Otras remuneraciones	12.310,16
131	Laboral temporal	25.900,84
143	Otro personal	74.099,16
	Total capítulo 1 . . .	134.989,88
22602	Publicidad y propaganda	3.000,00
22606	Reuniones, conferencias y cursos	3.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.500,00
	Total capítulo 2 . . .	13.500,00
463	A Mancomunidades	26.739,28
48003	Asociación Ginense de empresarios y comerciantes	1.000,00
	Total capítulo 4 . . .	27.739,28
625	Mobiliario	1.000,00
	Total capítulo 6 . . .	1.000,00
	Total del subprograma 241 . . .	177.229,16 €
	Total del grupo programa 241	177.229,16 €

Protección de la salubridad pública

Grupo Progr. 311

Subprograma 311

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
22606	Reuniones, conferencias y cursos	500,00
22609	Actividades culturales y deportivas	2.000,00
	Total capítulo 2 . . .	2.500,00
	Total del subprograma 311 . . .	2.500,00 €
	Total del grupo programa 311	2.500,00 €

Administración General de Educación

Grupo Progr. 320

Subprograma 320

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
13000	Retribuciones básicas	23.976,92
13002	Otras remuneraciones	6.853,42
131	Laboral temporal	100.916,81
14301	Otro personal. Monitores.	20.000,00
	Total capítulo 1 . . .	151.747,15
212	Edificios y otras construcciones	23.000,00
22000	Ordinario no inventariable	1.000,00
22110	Productos de limpieza y aseo	12.000,00
22606	Reuniones, conferencias y cursos	3.000,00
22609	Actividades culturales y deportivas	3.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	23.000,00
	Total capítulo 2 . . .	65.000,00
48005	Subvención Ampa E.I. Abgena	500,00
48008	Convenio Universidad Pablo Olavides	2.000,00
48009	Subvención Ampa Colegio Ángel Campano	500,00
48011	Subvención Ampa I.E.S. El Majuelo	500,00
48016	Subvención Ampa C.P. Ntra. Sra. de Belén	500,00
48017	Subvención Ampa Colegio Maestro Antonio Reyes Lara	500,00
48018	Subvención Ampa Colegio Carmen Iturbide	500,00
	Total capítulo 4 . . .	5.000,00
	Total del subprograma 320 . . .	221.747,15 €
	Total del grupo programa 320	221.747,15 €

Administración General de Cultura

Grupo Progr. 330

Subprograma 330

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
13000	Retribuciones básicas	40.618,30
13002	Otras remuneraciones	14.342,84
131	Laboral temporal	26.619,91
13102	Laboral temporal. Monitores	45.000,00
	Total capítulo 1 . . .	126.581,05
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	2.000,00
22000	Ordinario no inventariable	3.000,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	700,00
22602	Publicidad y propaganda	500,00
22609	Actividades culturales y deportivas	35.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00
	Total capítulo 2 . . .	44.200,00
463	A Mancomunidades	550,00
48001	Banda Municipal de Música de Gines	2.000,00
48100	Premios	2.000,00
	Total capítulo 4 . . .	4.550,00
625	Mobiliario	1.500,00
	Total capítulo 6 . . .	1.500,00
	Total del subprograma 330 . . .	176.831,05 €
	Total del grupo programa 330	176.831,05 €

Equipamientos culturales y museos

Grupo Progr. 333

Subprograma 333

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
13000	Retribuciones básicas	30.382,89
13002	Otras remuneraciones	9.227,96
	Total capítulo 1 . . .	39.610,85
22000	Ordinario no inventariable	1.000,00
22199	Otros suministros	800,00

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	168,19
	Total capítulo 2 . . .	1.968,19
625	Mobiliario	4.000,00
	Total capítulo 6 . . .	4.000,00
	Total del subprograma 333 . . .	45.579,04 €
	Total del grupo programa 333	45.579,04 €

Instalaciones de ocupación del tiempo libre

Grupo Progr. 337

Subprograma 337

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
13000	Retribuciones básicas	30.512,28
143	Otro personal	32.274,08
	Total capítulo 1 . . .	62.786,36
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	500,00
212	Edificios y otras construcciones	1.000,00
22000	Ordinario no inventariable	3.500,00
22602	Publicidad y propaganda	1.000,00
22606	Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00
22609	Actividades culturales y deportivas	32.000,00
	Total capítulo 2 . . .	39.000,00
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00
48100	Premios	1.000,00
	Total capítulo 4 . . .	3.000,00
	Total del subprograma 337 . . .	104.786,36 €
	Total del grupo programa 337	104.786,36 €

Fiestas populares y festejos

Grupo Progr. 338

Subprograma 338

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
2261001	Gastos diversos. Un pará en Gines	90.000,00
2261002	Gastos diversos. Carnaval	3.000,00
2261003	Gastos diversos. Feria	75.000,00
2261004	Gastos diversos. Eventos	15.000,00
	Total capítulo 2 . . .	183.000,00
48002	Asociación amigos de los Reyes Magos	6.000,00
48100	Premios	5.000,00
	Total capítulo 4 . . .	11.000,00
	Total del subprograma 338 . . .	194.000,00 €
	Total del grupo programa 338	194.000,00 €

Administración general de deportes

Grupo Progr. 340

Subprograma 340

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
13000	Retribuciones básicas	54.531,54
13002	Otras remuneraciones	15.783,32
131	Laboral temporal	234.805,94
14301	Otro personal. Monitores.	60.000,00
16204	Acción social	4.811,10
	Total capítulo 1 . . .	369.931,90
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	5.000,00
212	Edificios y otras construcciones	25.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00
22000	Ordinario no inventariable	2.000,00
22002	Material informático no inventariable	1.232,12
22103	Combustibles y carburantes	800,15
22104	Vestuario	5.000,00
22110	Productos de limpieza y aseo	7.000,00
22199	Otros suministros	19.148,79
22602	Publicidad y propaganda	500,00
22606	Reuniones, conferencias y cursos	3.000,00
22609	Actividades culturales y deportivas	15.967,73
2261005	Campus Sun Gines	22.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00
	Total capítulo 2 . . .	131.648,79

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
48007	Subvenciones a Deportistas de élite	2.500,00
48010	Subvenciones a clubes deportivos	40.000,00
48100	Premios	3.500,00
	Total capítulo 4 . . .	46.000,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00
625	Mobiliario	1.000,00
	Total capítulo 6 . . .	5.000,00
	Total del grupo programa 340	552.580,69 €

Transporte de viajeros

Grupo Progr. 441

Subprograma 441

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
467	A Consorcios	10.512,00
	Total capítulo 4 . . .	10.512,00
	Total del subprograma 441 . . .	10.512,00 €
	Total del grupo programa 441	10.512,00 €

Protección de consumidores y usuarios

Grupo Progr. 493

Subprograma 493

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
48006	Asociación Hispalis Federación Prov. de Consumidores y Amas de Casa.	3.000,00
	Total capítulo 4 . . .	3.000,00
	Total del subprograma 493 . . .	3.000,00 €
	Total del grupo programa 493	3.000,00 €

Órganos de gobierno

Grupo Progr. 912

Subprograma 912

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
10000	Retribuciones básicas	168.000,00
11000	Retribuciones básicas	38.000,00
	Total capítulo 1 . . .	206.000,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	41.000,00
231	Locomoción	500,00
	Total capítulo 2 . . .	42.500,00
	Total del subprograma 912 . . .	248.500,00 €
	Total del grupo programa 912	248.500,00 €

Administración General

Grupo Progr. 920

Subprograma 920

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
12000	Sueldos del Grupo A1	40.960,51
12003	Sueldos del Grupo C1	17.789,24
12004	Sueldos del Grupo C2	11.249,38
12100	Complemento de destino	27.966,78
12101	Complemento específico	44.926,97
13000	Retribuciones básicas	157.810,60
13002	Otras remuneraciones	59.040,08
131	Laboral temporal	16.817,58
	Total capítulo 1 . . .	376.561,14
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	5.500,00
22000	Ordinario no inventariable	12.000,00
22002	Material informático no inventariable	15.000,00
22110	Productos de limpieza y aseo	2.000,00
22199	Otros suministros	5.500,00
22200	Servicio de telecomunicaciones	54.283,31
22201	Postales	5.000,00
224	Primas de seguros	60.000,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00
22602	Publicidad y propaganda	15.000,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	500,00
22604	Jurídicos, contenciosos	45.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	90.000,00

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
23020	Dietas del personal no directivo	1.000,00
23120	Locomoción del personal no directivo	500,00
	Total capítulo 2 . . .	316.283,31
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local	395.000,00
466	A otras Entidades que agrupan municipios	2.506,82
48012	Asignación Grupos Municipales	27.000,00
	Total capítulo 4 . . .	424.506,82
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00
625	Mobiliario	500,00
626	Equipos para proceso de información	1.000,00
	Total capítulo 6 . . .	2.500,00
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores	20.000,00
	Total capítulo 8 . . .	20.000,00
	Total del subprograma 920 . . .	1.139.851,27 €
	Total del grupo programa 920	1.139.851,27 €

Participación ciudadana

Grupo Progr. 924

Subprograma 924

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	12.000,00
22609	Actividades culturales y deportivas	4.000,00
	Total capítulo 2 . . .	16.000,00
48004	Asociación de personas con discapacidad Cuando tu quieras	1.500,00
	Total capítulo 4 . . .	1.500,00
	Total del subprograma 924 . . .	17.500,00 €
	Total del grupo programa 924	17.500,00 €

Comunicaciones internas

Grupo Progr. 926

Subprograma 926

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
13000	Retribuciones básicas	135.539,45
13002	Otras remuneraciones	43.387,24
	Total capítulo 1 . . .	178.926,69
22002	Material informático no inventariable	1.360,38
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
	Total capítulo 2 . . .	6.360,38
	Total del subprograma 926 . . .	185.287,07 €
	Total del grupo programa 926	185.287,07 €

Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución

Grupo Progr. 929

Subprograma 929

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
500	Fondo de Contingencia. Art.31 de la Ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera	45.000,00
	Total capítulo 5 . . .	45.000,00
	Total del subprograma 929 . . .	45.000,00 €
	Total del grupo programa 929	45.000,00 €

Gestión del patrimonio

Grupo Progr. 933

Subprograma 933

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
212	Edificios y otras construcciones	170.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00
215	Mobiliario	5.000,00
22100	Energía eléctrica	172.916,67
22101	Agua	70.000,00
22103	Combustibles y carburantes	54.649,98
22110	Productos de limpieza y aseo	9.000,00
22199	Otros suministros	12.000,00
22701	Seguridad	10.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500,00
	Total capítulo 2 . . .	510.066,65
	Total del subprograma 933 . . .	510.066,65 €
	Total del grupo programa 933	510.066,65 €

Gestión de la deuda y de la tesorería

Grupo Progr. 934

Subprograma 934

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
12000	Sueldos del Grupo A1	21.889,16
12001	Sueldos del Grupo A2	19.528,60
12003	Sueldos del Grupo C1	9.604,08
12004	Sueldos del Grupo C2	54.030,04
12100	Complemento de destino	44.489,76
12101	Complemento específico	68.861,10
	Total capítulo 1 . . .	218.402,74
22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	270.000,00
	Total capítulo 2 . . .	270.000,00
	Total del subprograma 934 . . .	488.402,74 €
	Total del grupo programa 934	488.402,74 €
Total de la unidad gestora 0000		9.740.840,27 €

ÓRGANO	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
UN. GESTORA	0001	CENTRO ESPECIAL EMPLEO

Deuda Pública

Grupo Progr. 011

Subprograma 011

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
359	Otros gastos financieros	662,45
	Total capítulo 3 . . .	662,45
91300	Amortización Deuda	1.218,40
	Total capítulo 9 . . .	1.218,40
	Total del subprograma 011 . . .	1.880,85 €
	Total del grupo programa 011	1.880,85 €

Fomento del empleo

Grupo Progr. 241

Subprograma 241

<i>Económica</i>	<i>Denominación partida</i>	<i>Importe</i>
130	Laboral fijo	533.202,65
160	Cuotas sociales	40.754,74
	Total capítulo 1 . . .	573.957,39
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	876,32
22104	Vestuario	5.000,00
224	Primas de seguros	1.804,72
22604	Jurídicos, contenciosos	282,60
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.019,75
	Total capítulo 2 . . .	22.983,39
	Total del subprograma 241 . . .	596.940,78 €
	Total del grupo programa 241	596.940,78 €
Total de la unidad gestora 0001		598.821,63 €

Total del Órgano 00		10.339.661,90 €
Total del Presupuesto		10.339.661,90 €

A tenor de lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Gines a 5 de mayo de 2021.—El Alcalde, Romualdo Garrido Sánchez.

15W-3864

MORÓN DE LA FRONTERA

Por resolución de la Alcaldía número 757/2021, de 21 de abril, se acordó admitir a trámite el proyecto de actuación en suelo no urbanizable, solicitado por Aceitunas Hermanos Lara, S.L., para instalación de implantación de las instalaciones de la empresa, ubicado en Carretera Morón-Montellano, polígono número 14, parcela número 31, de este término municipal.

Se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante inserción del correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El día para el cómputo del plazo será a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente, para su estudio, estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales correspondientes y en la siguiente página web: https://aytomoron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion

En Morón de la Frontera a 23 de abril de 2021.— El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

8W-3665-P

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía núm. 2021-1448, de fecha 23 de abril de 2021, la publicación del pliego técnico y el pliego de condiciones económico-administrativas, en relación con el procedimiento abierto y concurso público de la «concesión administrativa del uso privativo del dominio público con destino a explotación de bar-ambigü sito en Polideportivo Municipal de Los Palacios y Villafranca», por el presente se solicita se someta a información pública, durante el plazo de 20 días, al objeto de su conocimiento general y, en su caso, formulación de las reclamaciones oportunas.

Los Palacios y Villafranca a 27 de abril de 2021.— El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

34W-3494

PEDRERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio Ayuda Domicilio.

Expediente n.º: 2021/ORD_01/000002.

Ordenanza Fiscal n.º 27 Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Procedimiento: Ordenanza Fiscal 27 Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Asunto: Modificación ordenanza.

Documento firmado por: El Alcalde.

Artículo 1. *Fundamento y objeto.*

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.ñ) en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), que es una prestación realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona mediante personal cualificado y supervisado, u conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio. Siendo el objetivo de la misma la promoción de la autonomía personal en el medio, atendiendo las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, prevenir y evitar internamiento de personas que con el servicio puedan permanecer en el medio habitual, apoyar a unidades de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria, favorecer el desarrollo de capacidades personales y hábitos adecuados, atender situaciones de crisis personal o familiar coyunturales, servir de medida de desahogo familiar..

Artículo 3. *Prestación del servicio y gestión.*

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio será prestado y gestionado por el Ayuntamiento.

2. Las personas que se encargarán de realizar las prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio serán contratadas por el Ayuntamiento y tendrán la denominación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio que deberán trabajar en coordinación con otros profesionales de los Servicios Sociales Municipales.

Artículo 4. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la tasa todas las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, beneficien o resulten afectadas por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 5. *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. *Condición de beneficiario.*

1. Pueden ser beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio aquellas personas o unidades de convivencia que carezcan o tengan mermada su autonomía temporal o permanentemente, en situación de riesgo o exclusión social, para mantenerse en su medio habitual de vida.

2. Podrán gozar de la condición de beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio todas aquellas personas que, a la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, se encuentren recibiendo la ayuda, siempre y cuando no hubieran manifestado su negativa expresa a seguir recibiendo el servicio.

3. Será indispensable para obtener la condición de beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio estar empadronado en el Municipio de su residencia.

4. Las vías de acceso: el acceso al servicio se realizara a través de los servicios sociales comunitarios municipales, primer nivel del sistema público de servicios sociales, estableciéndose dos vías de entrada derivadas de las siguientes actuaciones:

- Vía Dependencia (estableciéndose en la Resolución de la Junta de Andalucía la cantidad de horas reconocidas y el coste/participación en el servicios)
- Vía Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

5. La condición de beneficiario no se entenderá nunca como un derecho permanente, sino podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por renuncia expresa del beneficiario.
- b) Por impago reiterado de la tasa.
- c) Por fallecimiento o cambio de domicilio fuera del Municipio del beneficiario.
- d) Por decisión del Ayuntamiento, en base a los informes de los Servicios Sociales Municipales, al no cumplirse las condiciones por la que la prestación fue dada.
- e) Por ausencia temporal del domicilio.
- f) Por incumplimiento de sus obligaciones como beneficiario.
- g) Por interrupción del servicio, tanto de forma voluntaria como de oficio por el Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito para su constancia. En este supuesto, el beneficiario abonará el importe correspondiente hasta el cese efectivo de la prestación del servicio.

Artículo 7. Seguimiento, regularización y evaluación.

Los Servicios Sociales Municipales serán los competentes en el seguimiento, regulación y evaluación del Servicio de Asistencia a Domicilio, pudiendo proponer la inclusión o exclusión de beneficiarios.

Todas las reclamaciones, quejas o sugerencias sobre el funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio deberán canalizarse a través de los Servicios Municipales.

Asimismo, los Servicios Sociales Municipales elaborarán un informe anual sobre el funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 8. Cuota tributaria.

La cuantía será la determinada por la cuantía de referencia o coste/hora del servicio, por la intensidad del servicio según el grado y nivel de dependencia y por la participación de la persona beneficiaria en el coste del servicio de ayuda a domicilio, que dependerá de su capacidad económica, conforme a la normativa autonómica aplicable en cada momento.

El porcentaje de participación de la persona usuaria en el coste del servicio será el siguiente, según establece la Orden de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Bienestar e Igualdad Social:

Capacidad económica personal/renta per cápita anual	% aportación
Menor o igual a 1 IPREM	0
Mayor a 1 IPREM y menor o igual a 2 IPREM	5
Mayor a 2 IPREM y menor o igual a 3 IPREM	10
Mayor a 3 IPREM y menor o igual a 4 IPREM	20
Mayor a 4 IPREM y menor o igual a 5 IPREM	30
Mayor a 5 IPREM y menor o igual a 6 IPREM	40
Mayor a 6 IPREM y menor o igual a 7 IPREM	50
Mayor a 7 IPREM y menor o igual a 8 IPREM	60
Mayor a 8 IPREM y menor o igual a 9 IPREM	70
Mayor a 9 IPREM y menor o igual a 10 IPREM	80
Mayor a 10 IPREM	90

La cantidad a exigir y liquidar por este concepto se obtendrá en virtud de la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. N.º 42 de 4 de marzo de 2021), se informa: En dicha resolución, se fija el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio prestado en el Ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en 14,60€, estableciendo como fecha de efecto desde el día 1 de marzo de 2021. En cuanto a la aplicación de dicho coste se mantiene el procedimiento regulado en la Orden de 28 de junio de 2017, que modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual establece en el punto uno del artículo único, que para el cálculo de la financiación se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Cuando el servicio sea prestado por la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora efectivamente incurrido por la Corporación Local, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación, quedando así acreditada la regularidad de la misma, puesto que si se diese una prestación del total del servicio, la recaudación de la misma no superaría su coste de ejecución, siempre que las tarifas que finalmente se aprueben no superen individualmente las previstas y se cumplan las previsiones del estudio de costes.

Artículo 10. Devengo.

El devengo nace en el momento que se inicia la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.
- Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

[En virtud del apartado tercero del citado artículo 26, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente].

Artículo 11. Normas de gestión.

El sujeto pasivo deberá de proceder al pago de la tasa en los primeros 5 días del mes. Preferiblemente deberá domiciliarse el pago.

El retraso en el pago de 3 meses implicará la suspensión del servicio y la pérdida del derecho a continuar recibiendo su prestación, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

El interesado que, por cualquier motivo, desee causar baja a lo largo del año, deberá solicitarlo a la Administración entre los días 1 y 15 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice el servicio de Asistencia a Domicilio por causas no imputables al sujeto pasivo.

Los Servicios Sociales Municipales elaborarán un informe anual sobre el funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio para evaluar su seguimiento.

Artículo 12. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones tributarias, será de aplicación los artículos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 13. *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final.

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día _____, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y será de aplicación a partir de su aprobación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

[En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de Ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa].

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados (de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales: – Los que tuvieren un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos. – Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios), puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.pedra.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. Pedra a 7 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

4W-3930

PEÑAFLO

Don José Ruiz Herman, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose elaborado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre gastos suntuarios de cotos de caza para el ejercicio 2020, queda expuesto al público en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días para su examen por los particulares y formular reclamaciones si procede.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Peñaflo a 6 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman.

4W-3896

PRUNA

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 95, de fecha 27 de abril de 2021, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de servicio de explotación del bar y terraza de la piscina municipal de Pruna, se hace constar que el mismo queda anulado, tras haberse cometido un error material que invalida el procedimiento.

En Pruna a 27 de abril de 2021.—El Alcalde, Francisco López Sánchez.

36W-3481

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la resolución de esta Alcaldía n.º 604, de fecha 28 de abril de 2021, dice lo siguiente:

«De conformidad con el art. 51 del Código Civil será competente para autorizar el matrimonio civil el Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien este delegue. Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero. Delegar mis funciones como oficiante del matrimonio civil, a celebrar el próximo día 15 de mayo de 2021, entre don Miguel Arjona Martín y doña María Reyes Arroyo Pérez, en la persona del Sr. Concejal, don José Manuel González Vasco.

Segundo. Remitir la presente resolución al Juzgado de Paz de esta localidad para su inclusión en el expediente que se tramita.

Tercero. Dar cuenta del contenido de esta resolución al Sr. Concejal, don José Manuel González Vasco, y al Pleno en la primera sesión que se celebre. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tocina a 29 de abril de 2021.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

4W-3892

TOMARES

Don Alfonso Barrios Cardona, Vicesecretario Interventor del Ayuntamiento de Tomares, notifico:

Que por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente resolución:

Listado definitivo oposición Policía Local

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla),

En relación con la convocatoria para proveer tres plazas de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, según bases publicadas en «Boletín Oficial» de la provincia. núm. 266 de fecha 16 de noviembre de 2020, de la que se aprobó lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en fecha 15 de marzo de 2021 y publicación en «Boletín Oficial» de la provincia. núm. 65 de fecha 20 de marzo de 2021, y una vez finalizado el plazo de subsanación de errores tal y como establecía el punto quinto de las citadas bases, por medio del presente tengo a bien resolver:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos que se detalla a continuación.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la página web <https://www.tomares.es/>, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Tercero.—En el anuncio se determinan el lugar y hora de comienzo de los ejercicios. Tal como se determina en el punto 7 de las Bases, una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la página web <https://www.tomares.es/>, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

CONVOCATORIA A 3 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL
(«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA. 266 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020)

Primera prueba: Conocimiento.

Fecha del ejercicio: 18 de mayo de 2021.

Lugar del ejercicio: Universidad CEU San Pablo Sevilla.

Dirección: Glorieta Ángel Herrera Oria s/n, 41930. Bormujos, Sevilla.

Hora: 17:00 h.

Listado definitivo de admitidos.

N.º	Nombre	DNI	Situación
1	Agredano Contreras José	*****256H	Admitido
2	Agüera Palacios José Manuel	*****193P	Admitido
3	Aguilar García David	*****936T	Admitido
4	Aguilera Ramos Rafael	*****311M	Admitido
5	Alcaide Guerrero Luis	*****032X	Excluido
6	Alcón Harana Víctor	*****554M	Admitido
7	Alfaro Flechoso Jonatan	*****353R	Admitido
8	Alonso Gamero Adrián	*****392N	Admitido
9	Alperiz Garrocho Laura	*****356Q	Admitida
10	Álvarez Aguilar María Soledad	*****467B	Admitido
11	Álvarez Espinosa María del Carmen	*****506V	Admitido
12	Álvarez Muñoz José Manuel	*****457Q	Excluido
13	Álvarez Regadera Javier	*****125X	Admitido
14	Ambrosiani Martínez Carlos Enrique	*****059S	Admitido
15	Amorin Miguel Francisco Jesús	*****469F	Admitido
16	Anguita Rivera Ismael	*****095P	Admitido
17	Aprisa Doblado Jesús	*****331K	Admitido

<i>N.º</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Situación</i>
17A	Aragón Moraga Celia	*****196T	Admitido
18	Araiz Ciudad Enoc	*****760N	Admitido
18A	Arana Perales David	*****458H	Admitido
19	Arancón Sollero Alejandro	*****586L	Admitido
19A	Araujo Bocanegra Daniel Antonio	*****865X	Admitido
20	Arcas Pérez Manuel	*****695N	Admitido
21	Arcos Marín Vicente Antonio	*****047V	Admitido
22	Arenas Calvo Bernardino	*****027Z	Admitido
23	Arenas Martín Juan José	*****622D	Admitido
24	Ariza Luque Rafael Miguel	*****000N	Admitido
25	Arrieta Arrondo Álvaro Enrique	*****492H	Admitido
26	Arroyo Sánchez José	*****826N	Admitido
27	Ballesteros Ruiz Pedro	*****987R	Admitido
28	Barón del Toro David	*****891L	Admitido
29	Barrera Fernández Antonio José	*****402J	Admitido
30	Barrera Vega José Manuel	*****008A	Admitido
31	Barrios Vilan Joaquín	*****805N	Admitido
32	Benítez Romero Antonio	*****371H	Admitido
33	Bernabeu Hidalgo Nuria	*****461M	Admitido
34	Bernaldez Ruiz de Arévalo Víctor Manuel	*****424Z	Admitido
35	Berrocal Rodríguez Cristina	*****809H	Admitido
36	Bohollo Hidalgo Manuel Jesús	*****253C	Admitido
37	Bolívar Martínez José Francisco	*****955E	Admitido
38	Bosano Troncoso Pablo	*****134B	Admitido
39	Caballero Aguilar Ana María	*****506B	Admitido
40	Caballero Muñoz José Antonio	*****810Z	Admitido
41	Caballero Sánchez Rafael Alejandro	*****837N	Admitido
42	Cabanes Rodríguez Salvador	*****135R	Admitido
43	Cabanillas López Cristóbal Jesús	*****487G	Admitido
44	Cabrera Cabrera Juan Manuel	*****026Y	Admitido
45	Callejo Maderuelo Carlos	*****999A	Admitido
46	Campanario Lobo Jesús José	*****627J	Admitido
47	Campos López José Enrique	*****213C	Admitido
48	Canela Gómez Álvaro	*****233X	Admitido
49	Carmona Mora Francisco Manuel	*****930T	Admitido
50	Carrasco García Jairo	*****123B	Admitido
51	Carrellán García Luis Antonio	*****563Z	Admitido
52	Castaño Acosta Pedro	*****453H	Admitido
53	Castillo Agüera Manuel	*****078E	Admitido
54	Castillo Duarte Francisco José	*****368H	Admitido
55	Castillo Vázquez Álvaro	*****270L	Admitido
56	Cebrián Infante Pedro	*****778P	Admitido
57	Cervantes Dopico Carlos Alejandro	*****910X	Admitido
58	Chavero Díaz Rubén María	*****964M	Admitido
59	Chávez Carmona Francisco Antonio	*****021Y	Admitido
60	Checa Marfil Alberto	*****813Z	Admitido
61	Chhayby Braik Marouane	*****238R	Admitido
62	Cid Verdejo Rubén	*****820H	Admitido
63	Clavijo Cano Moisés	*****052F	Excluido
64	Cobo Pérez Fernando	*****817H	Admitido
65	Conde Vargas Ana	*****275A	Admitido
66	Cordero Toro David	*****986K	Admitido
67	Córdoba Solís Gregorio	*****510R	Admitido
68	Corral Navarro José Antonio	*****050V	Admitido
69	Corralejo Romero Luis Miguel	*****801E	Excluido
70	Cortés Franco Carlos José	*****548M	Excluido
71	Cortés Guerrero Francisco Antonio	*****440W	Excluido

<i>N.º</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Situación</i>
72	Costales Moreno José Antonio	*****120H	Admitido
73	Cruz Gómez David	*****304R	Admitido
74	Cruz Navarro Alejandro	*****099R	Admitido
75	De la Marta Heredia Sergio	*****655K	Admitido
76	Debe Ortiz Daniel	*****909T	Admitido
77	Del Pozo Martínez Alejandro	*****273Z	Admitido
78	Del Valle Rodríguez Ana Bella	*****184E	Admitido
79	Delgado del Río Miguel	*****858R	Admitido
80	Delgado Delgado Rafael	*****687T	Admitido
81	Delgado Fernández Francisco Manuel	*****337A	Admitido
82	Delgado Huerta Antonio	*****558H	Admitido
83	Delgado Molina Sebastián	*****574Y	Admitido
84	Delgado Ramírez Valeriano	*****685T	Admitido
85	Díaz Luengo Francisco Javier	*****405B	Admitido
86	Díaz Maldonado Alejandro	*****757D	Admitido
87	Díaz Paredes Ana María	*****061X	Admitido
88	Domínguez Terriza Manuel José	*****701A	Excluido
89	Domínguez Baena Juan Manuel	*****470J	Admitido
90	Domínguez Mejías Lucía de los Ángeles	*****433L	Admitido
91	Domínguez Morillo Victoria Eugenia	*****005G	Admitido
92	Domínguez Sánchez Pablo	*****279L	Admitido
93	Escudero Herrera José María	*****462B	Admitido
94	Espinosa Rodríguez Paloma del Carmen	*****765J	Admitido
95	Feria González José Manuel	*****990J	Admitido
96	Fernández Cabrera César Carlos	*****164B	Admitido
97	Fernández Díaz Alba	*****914Q	Admitido
98	Fernández Furelos Carlos Rafael	*****669M	Admitido
99	Fernández Gallego Lucas	*****843C	Excluido
100	Fernández Martín Eva	*****330X	Admitido
101	Fernández Vallecillo Álvaro	*****835C	Admitido
102	Fernández Vallejo Francisco Javier	*****430G	Admitido
103	Fernández Vera Israel	*****197G	Admitido
104	Flores Díaz Francisco	*****541J	Admitido
105	Flores Ruiz Daniel	*****856W	Admitido
106	Florido Rueda David	*****507N	Admitido
107	Florindo Payan Joaquín	*****439V	Admitido
108	Franco Pineda Antonio	*****492A	Admitido
109	Galindo Gutiérrez Solana Rubén Andreas	*****458H	Excluido
110	Gallardo Álvarez Jairo	*****388R	Admitido
111	Gallardo Cano Andrés	*****793N	Admitido
112	Gallego de la Rosa Manuel Alberto	*****651H	Admitido
113	Galván Ramírez Carlos Alberto	*****094D	Admitido
114	Galván Ramírez José Fernando	*****093P	Admitido
115	Gálvez Bravo Joaquín	*****776R	Admitido
116	Gandullo Guerrero Beatriz	*****084A	Admitido
117	Gañán Serrano José Antonio	*****471V	Admitido
118	García Bernal Enrique	*****254R	Admitido
119	García Chamorro José	*****846K	Admitido
120	García Díaz Daniel	*****046D	Admitido
121	García González Fernando Manuel	*****533Z	Admitido
122	García Martín Cristina	*****889Y	Admitido
123	García Palomo Luis Antonio	*****959N	Admitido
124	García Pinillos Jesús	*****554M	Admitido
125	García Raya Daniel	*****272Y	Admitido
126	García Retortillo David	*****145G	Admitido
127	Gaviño Osorno Carlos	*****700X	Admitido
128	Gil Delgado Morales Santiago	*****551D	Admitido

<i>N.º</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Situación</i>
128A	Giráldez González, Manuel	*****795C	Admitido
129	Gómez Coto Isidro	*****052B	Admitido
130	Gómez González Aránzazu	*****044W	Admitido
131	Gómez Martín José Manuel	*****966G	Admitido
132	González Alcaide Rene	*****178Q	Admitido
132A	González Ale, Pablo	*****669Y	Admitido
133	González Cárdenas Sergio	*****200R	Admitido
134	González Cruz Desiré	*****929M	Admitido
135	González Díaz Fernando	*****685M	Admitido
136	González González Irene	*****763N	Admitido
137	González Martín Alfonso	*****991X	Admitido
138	González Martín Juan Manuel	*****120B	Admitido
139	González Muñoz Sandra	*****133R	Admitido
140	González Osuna Ana María	*****078R	Admitido
141	González Reyes David	*****701C	Admitido
142	González Reyes Sandra	*****702K	Admitido
143	González Rodríguez David	*****853S	Admitido
144	González Sánchez David	*****128A	Admitido
145	González Silva Francisco José	*****274X	Admitido
146	González Viña Manuel	*****844E	Admitido
147	Guadalajara Redondo Cristina	*****226R	Admitido
148	Guerra García Luis Antonio	*****432Y	Admitido
149	Guerrero Cano María Amparo	*****585C	Admitido
150	Guerrero Cobo Inmaculada	*****100C	Excluido.
151	Gutiérrez Gil Joaquín	*****842L	Admitido
152	Gutiérrez Tomás José Antonio	*****188E	Admitido
153	Gutiérrez Valencia Mario	*****939M	Admitido
154	Hernández de Marcos Ángel	*****865X	Admitido
155	Hernández Valiente David	*****801Z	Admitido
156	Herrera Fernández Rafael	*****616Y	Admitido
157	Herrero Martínez José Antonio	*****667K	Admitido
158	Hidalgo Duque José Manuel	*****040L	Admitido
159	Hidalgo Velasco Verónica	*****145R	Admitido
160	Infantes Ríos David	*****251J	Admitido
161	Izquierdo Contreras Antonio	*****592B	Admitido
162	Japón Vázquez Israel	*****460Y	Admitido
163	Jiménez Aguilar Francisco José	*****364S	Admitido
164	Jiménez Boje Juan Antonio	*****578F	Admitido
165	Jiménez Carmona Alejandro	*****155A	Admitido
166	Jiménez de la Cerda Antonio	*****282M	Admitido
167	Jiménez García Patricia	*****789E	Admitido
168	Jiménez Sánchez José Antonio	*****639J	Excluido
169	Jordán González Laura	*****889Q	Admitido
170	Jurado Armario Manuel	*****791B	Admitido
171	Jurado Fuentes Juan Antonio	*****891L	Admitido
172	Lage Izquierdo Manuel	*****234D	Admitido
173	Lao López Juan Francisco Asís	*****887M	Admitido
174	Lechuga Rodríguez José María	*****592D	Admitido
175	Ledesma Ollega Alejandro	*****074M	Admitido
176	Lemus Martínez José Antonio	*****113J	Excluido
177	Linero Lovillo Sergio	*****289T	Admitido
178	Lista Romar Albano	*****229L	Admitido
179	Lobo Arcos Juan José	*****375E	Admitido
180	Lobo Cala Juan Luis	*****516Y	Admitido
181	López Barrionuevo Belén	*****190R	Admitido
182	López Correa Eva	*****308J	Admitido
183	López González Tomás	*****750V	Admitido

<i>N.º</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Situación</i>
184	López Jiménez Alberto	*****648K	Admitido
185	López Mayo Francisco	*****646D	Admitido
186	López Orellana Rocío	*****175K	Admitido
187	López Rincón Álvaro Jesús	*****363X	Admitido
188	López Ruiz Lorenzo	*****483T	Admitido
189	Lora Barrera Manuel Jesús	*****595S	Admitido
190	Lora Castilla María Jesús	*****478J	Admitido
191	Lora Díaz Daniel	*****945E	Admitido
192	Lozano Ruiz Laura	*****420L	Admitido
193	Lozano Trujillo Alicia	*****803V	Admitido
194	Luna Vázquez Óscar	*****662C	Admitido
195	Macho Sánchez Miguel Ángel	*****267K	Admitido
196	Macías Castillo Manuel Jesús	*****727A	Admitido
197	Madroñal León Carlos	*****602G	Admitido
197A	Márquez Jiménez, Juan	*****793C	Admitido
198	Márquez Villodres Antonio	*****696Q	Admitido
199	Martín Arroyo Francisco	*****791X	Admitido
200	Martín Escribano Luis	*****784X	Admitido
201	Martín Fernández Manuel Jesús	*****414Y	Admitido
202	Martín Guerrero Adrián	*****053G	Admitido
203	Martín López Alberto José	*****728L	Admitido
204	Martín Martínez Amador	*****010R	Admitido
205	Martín Montavez Juan Miguel	*****058M	Admitido
206	Martínez Benítez Víctor Manuel	*****320M	Admitido
207	Martínez Garrido Francisco Javier	*****730D	Admitido
208	Martínez Martínez David	*****968Z	Excluido.
209	Martos Ale Auxiliadora Consolación	*****004R	Admitido
210	Mateo Aranda Jaime	*****052Y	Admitido
211	Menchón Romero Elisabeth	*****677L	Admitido
212	Méndez Rodríguez José Manuel	*****702R	Admitido
213	Mendoza Blanco Juan Antonio	*****520F	Admitido
214	Mico García José Vicente	*****565V	Admitido
215	Míguez Rojo Manuel	*****840A	Admitido
216	Miranda León Manuel Domingo	*****262Q	Admitido
217	Molina Castilla Jesús	*****939S	Admitido
218	Montero Aido María Jesús	*****689W	Admitido
219	Montes Medina Vicente Jesús	*****596E	Admitido
220	Mora González Pablo	*****069K	Admitido
221	Mora Rodríguez Ángela	*****005A	Admitido
222	Moral Mata Antonio Javier	*****444S	Admitido
223	Moral Rodríguez Félix	*****126M	Admitido
224	Morales Acosta José Carlos	*****703J	Admitido
225	Morales León Juan Carlos	*****093B	Admitido
226	Morán Díaz Diana	*****070A	Admitido
227	Morcillo Frías José Miguel	*****115T	Admitido
228	Moreno de los Santos Iván	*****939J	Admitido
229	Moreno Galán José Luis	*****319X	Admitido
230	Moreno García Verónica	*****854L	Admitido
231	Moreno Gutiérrez Julián	*****696D	Admitido
233	Moreno Moguer Rafael	*****438S	Admitido
234	Moreno Moreno Alfredo	*****594T	Admitido
235	Morilla Ruiz Elena	*****153Y	Admitido
236	Morillo Hinojosa Víctor Manuel	*****419A	Admitido
238	Muñoz Pinelo Belén	*****496J	Admitido
239	Muñoz Talavera Javier	*****136M	Excluido.
240	Muñoz Vinuesa Silvia	*****955K	Admitido
241	Naranjo Lozano David	*****165K	Admitido

<i>N.º</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Situación</i>
242	Navarro Cruz Carlos	*****147W	Admitido
243	Navarro Toledo José	*****683N	Admitido
244	Noa Navas José Federico	*****250C	Admitido
245	Núñez Rincón Amalia	*****871A	Admitido
246	Oliveros Gómez Manuel	*****834R	Admitido
246A	Ordóñez Bulnes, Antonio	*****090Z	Admitido
247	Orgaz Cabañas Rocío	*****283C	Admitido
248	Orta Lagares José Antonio	*****603Y	Excluido.
249	Ortega Carranza Raúl	*****634Z	Admitido
250	Ortiz Izquierdo Juan Antonio	*****895X	Admitido
251	Ortiz Verdejo Francisco	*****641L	Admitido
252	Pájaro de Altube Domingo Fernando	*****059H	Admitido
253	Palacios Barrientos María de Fátima	*****303R	Admitido
254	Palma Campos José Antonio	*****343K	Admitido
255	Palma Santos Antonio Miguel	*****638Q	Admitido
256	Panal Rodríguez Diego	*****142N	Admitido
256A	Paniagua Prieto, José Antonio	*****946F	Admitido
257	Pantoja Morales Carlos	*****692Q	Admitido
258	Pardo Arias Rebeca	*****221J	Admitido
259	Párraga Buzón José Joaquín	*****061J	Admitido
260	Pastor Gutiérrez María del Carmen	*****130G	Admitido
261	Pavón Pérez Juan Francisco	*****797J	Admitido
262	Pazos Rodríguez Juan Ignacio	*****839W	Admitido
263	Peña Jiménez Juan Antonio	*****483T	Admitido
264	Peral Acevedo Víctor Manuel	*****817X	Admitido
265	Perales Arribas Claudia	*****491K	Admitido
266	Perales Arribas José Jorge	*****492E	Admitido
267	Perales Chía Óscar	*****150M	Admitido
267A	Perea García, Iván	*****671X	Excluido
268	Pereira Almagro Sergio	*****045F	Admitido
269	Pereyra Luque Joaquín	*****179L	Excluido.
270	Pérez Ajiz Alicia	*****700F	Admitido
271	Pérez Arias José Antonio	*****559H	Admitido
272	Pérez Baeza Alejandro	*****470W	Admitido
273	Pérez Bautista Rafael	*****729M	Admitido
274	Pérez Blázquez Javier	*****502E	Admitido
275	Pérez Bonillo Andrés	*****290D	Admitido
276	Pérez Bueno Jonás	*****111N	Admitido
277	Pérez Gálvez María Cristina	*****142P	Admitido
278	Pérez Limones José Antonio	*****902Y	Admitido
279	Pérez López Daniel	*****011A	Admitido
280	Pérez Moreno Víctor José	*****874V	Admitido
281	Pérez Navarro Iván	*****293M	Admitido
282	Pérez Olivares Manuel	*****145G	Admitido
283	Pérez Pérez Pedro	*****219N	Admitido
284	Pérez Ruiz Francisco José	*****134B	Admitido
285	Pérez Salado Manuel	*****420P	Admitido
286	Pérez Salado Ruperto	*****421D	Admitido
287	Pernía Debe Verónica	*****312Y	Admitido
288	Piedra Pérez Melodía María	*****148Q	Admitido
289	Pineda Pérez Jesús	*****971E	Admitido
290	Pío Navarro Rafael	*****033G	Admitido
291	Pizarra Gracián Ignacio	*****831D	Admitido
292	Plazuelo Segura Ángel	*****339D	Admitido
293	Pontes Moreno Almudena	*****521L	Admitido
294	Poyato Palmero Estefanía	*****036Q	Admitido
295	Pozo Vázquez Daniel	*****274T	Admitido

<i>N.º</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Situación</i>
296	Prieto Carballar Manuel Jesús	*****145W	Admitido
297	Prieto Cruz José Enrique	*****280Q	Admitido
298	Prieto Gallego Ezequiel	*****377Z	Admitido
299	Prieto Santana Francisco José	*****082V	Admitido
300	Puerta Antúnez Emilio	*****328E	Admitido
301	Ramallo Florencio Carmen María	*****051L	Admitido
302	Ramírez Gómez José Antonio	*****800P	Admitido
303	Ramírez Gómez Marta	*****914R	Admitido
304	Ramírez Vela Sandra	*****780T	Admitido
305	Ramos Rueda Francisco Javier	*****482R	Admitido
306	Raposo Vela Ismael	*****317V	Admitido
307	Reche Caballero Juan José	*****559Y	Admitido
308	Redondo Rodríguez Francisco Javier	*****735Q	Admitido
309	Redondo Rodríguez Manuel Jesús	*****089A	Admitido
310	Reinoso Martínez Antonio Alejandro	*****836B	Admitido
311	Requena Prieto Tomás	*****713C	Admitido
312	Reyes Álvarez Natalia	*****537V	Admitido
313	Ribas Planells Juan Luis	*****432T	Admitido
314	Rioja Duarte José Antonio	*****117B	Admitido
315	Ríos Barrera Antonio Manuel	*****989S	Admitido
316	Ríos García Ricardo	*****417P	Admitido
317	Rivera Díaz Cristina	*****217K	Admitido
318	Rivero González Raúl	*****193J	Admitido
319	Rodas Valdera Mirian	*****966H	Admitido
320	Rodríguez Borges Borja	*****593K	Admitido
321	Rodríguez Canales Santiago	*****719Z	Admitido
322	Rodríguez Escalona Sonia	*****142Y	Admitido
323	Rodríguez Escandón Álvaro	*****110W	Admitido
324	Rodríguez Ezquerria Alejandro	*****002E	Admitido
325	Rodríguez Galván Enrique Manuel	*****470L	Admitido
326	Rodríguez Gandullo José Antonio	*****946V	Admitido
326A	Rodríguez González, Fco. Javier	*****410M	Admitido
327	Rodríguez González María Dolores	*****159H	Admitido
328	Rodríguez López Aurora	*****823P	Excluido
329	Rodríguez Luque Sergio	*****366H	Admitido
330	Rodríguez Márquez Francisco Antonio	*****387L	Admitido
331	Rodríguez Pérez David	*****584V	Admitido
331A	Rodríguez-Prat Valencia, Daniel	*****150L	Admitido
332	Rojas Lisedas Juan Manuel	*****383R	Excluido
332A	Román Aguilar, Juan Alberto	*****798J	Admitido
333	Romero Bodrilla José Luis	*****146Q	Admitido
334	Romero González Rafael	*****433E	Admitido
335	Romero Morales Miguel	*****962J	Admitido
336	Romero Pérez Carlos	*****447T	Admitido
337	Romero Vázquez Miguel Ángel	*****321T	Excluido
338	Rosa Wall Mario	*****251Y	Admitido
339	Rosales Correa Francisco José	*****226X	Admitido
340	Rubiales Ortiz Daniel José	*****941N	Admitido
341	Rubio Govantes Miguel Ángel	*****665P	Admitido
342	Rubio Granado Ángela	*****827J	Admitido
343	Rueda Romero Víctor	*****289A	Admitido
344	Ruiz Fernández Manuel Jesús	*****973K	Admitido
345	Ruiz García José	*****220Y	Admitido
346	Ruiz García José Ramón	*****961T	Admitido
347	Ruiz López Javier	*****877T	Admitido
348	Ruiz López Pedro María	*****355G	Admitido
349	Ruiz Martos Carlos	*****606E	Admitido

<i>N.º</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Situación</i>
350	Ruiz Piñero Vanesa	*****305F	Admitido
351	Ruiz Rodríguez Juan José	*****225T	Admitido
352	Ruiz Suárez Enrique	*****012W	Admitido
353	Ruiz Velasco Jesús	*****674W	Admitido
354	Ruiza Castilla Isabel	*****472Y	Admitido
355	Ruso Santos Aarón	*****523B	Admitido
356	Ruz Reina Ana Isabel	*****993H	Admitido
357	Saborido Quiñones Almudena	*****257C	Admitido
358	Salas Álvarez Laura	*****919B	Admitido
359	Salas Lagares Juan Alejandro	*****246Y	Admitido
360	Salas Martín Miriam	*****640V	Admitido
361	Sánchez Alba Óscar	*****986H	Admitido
362	Sánchez Alcázar Daniel José	*****980Q	Admitido
363	Sánchez Fernández Moisés	*****179B	Admitido
364	Sánchez García Moisés	*****210J	Admitido
365	Sánchez Gutiérrez Alejandro	*****961G	Admitido
366	Sánchez Jiménez José Patrocinio	*****274F	Admitido
367	Sánchez-Jurado Jiménez Antonio Miguel	*****764V	Admitido
368	Sánchez Martel María del Carmen	*****922C	Admitido
369	Sánchez Millán Jaime	*****723W	Admitido
370	Sánchez Reche Ana Belén	*****872K	Admitido
371	Sánchez Rodríguez Pablo	*****318B	Admitido
372	Sánchez Saravia Francisco	*****130B	Admitido
373	Santiago Barrera Ricardo Manuel	*****821J	Admitido
374	Serrano Guillén José Manuel	*****428L	Admitido
375	Serrano Rodríguez David	*****233Q	Admitido
376	Sigler Romero Ángel	*****697H	Admitido
377	Sigüenza García Dolores	*****017Z	Excluido
378	Sobra Calderón David	*****625W	Admitido
379	Solís Rodríguez Eugenio	*****138Q	Admitido
380	Soriano Guichot Alejandro	*****145H	Admitido
381	Soriano Santos Cristian	*****613J	Admitido
382	Soto Rodríguez Adrián	*****964P	Admitido
383	Sousa Zamora Tamara del Rocío	*****933B	Admitido
384	Souto Castro Luis Javier	*****059F	Admitido
385	Suárez Martín Pablo	*****178X	Admitido
386	Suárez Moreno Manuel	*****213T	Admitido
387	Tirado Ramos Daniel	*****590T	Admitido
388	Tirado Sánchez Ricardo José	*****271K	Admitido
389	Torrejón Sánchez Roberto	*****329Q	Admitido
390	Torres Mármol Alejandro	*****772G	Admitido
391	Torres Moreno Jesús	*****293M	Excluido
392	Travesedo Dobarganes Sergio	*****561W	Admitido
393	Trujillo Cruz Francisco	*****131P	Admitido
393A	Valdelvira Mendoza, Manuel	*****335G	Admitido
394	Vargas López José Ignacio	*****892L	Admitido
395	Vázquez García Pedro	*****746G	Admitido
396	Vázquez Vargas José Carlos	*****309B	Admitido
397	Vega Fuentes Juan Francisco	*****276A	Admitido
398	Vega Muñoz Celia	*****498Y	Admitido
399	Vera Muñoz Sergio	*****346D	Admitido
400	Villegas García José Antonio	*****167S	Admitido
401	Yébenes Valera Rubén	*****892R	Admitido
402	Yerpes Fernández Álvaro	*****755G	Admitido
403	Zambrano Rivera Manuel Jesús	*****541B	Admitido
404	Zamora Belgrano Jenifer	*****186N	Admitido

Lo que se hace público para general conocimiento en Tomares a la fecha del pie de firma, José Luis Sanz Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tomares.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de este orden jurisdiccional.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tomares a 5 de mayo de 2021.—El Vicesecretario Interventor, Alfonso Barrios Cardona.

4W-3890

UTRERA

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2021/02537, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la Séptima Tenencia de Alcaldía, que se transcribe a continuación:

Vistas las plazas vacantes que en la actualidad existen en la plantilla de este Ayuntamiento y elaboradas las bases generales de selección de personal y sus anexos correspondientes.

Visto informe favorable del Comité de Empresa.

Teniendo en cuenta el Decreto de 28 de octubre de 2009 por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en resolver:

Primero. Aprobar las bases generales y sus correspondientes anexos, que regirán la provisión de las plazas que se citan en los mismos, y que a continuación se transcriben:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL QUE FIGURAN EN EL ANEXO

I. Objeto.

Primera.—Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal laboral de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal laboral de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda.—El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes en base a lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y supletoriamente y por analogía por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
- B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta.—Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. *Solicitudes.*

Quinta.—En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), mediante solicitud genérica dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El pago de los derechos de examen habrá de realizarse mediante autoliquidación en la sede electrónica, de la siguiente forma: sede.utrera.org/Accede a la Sede Electrónica/Todos los trámites/Impuestos y tasas/cálculo autoliquidación/tributo: derechos examen/rellenar todos los datos/Grupo de la plaza a la que se opta/tipo de plaza /calcular. El modelo de autoliquidación generado podrá abonarse online conforme al apartado «pago de tributos a través del portal de CaixaBank». En todo caso en el modelo de autoliquidación aparecen las formas de pago de la misma.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Estado».

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de existencia de una convocatoria de la misma categoría o plaza en la que existan diversas formas de selección (turno libre, promoción interna o estabilización) el anexo establecerá la imposibilidad de participar simultáneamente en más de una selección, de tal forma que el aspirante deberá elegir un sistema. En el supuesto de presentar más de una solicitud conjuntamente a turno libre y estabilización, se entenderá de oficio que opta por turno libre, quedando excluido de estabilización.

IV. *Admisión de candidatos.*

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el documento nacional de identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima.—Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.—Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía- Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

V. *Tribunales.*

Novena.—Los tribunales calificadoros de los méritos de los aspirantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidencia: Un funcionario/a de carrera perteneciente al grupo A.

Vocalías: Tres Técnicos/as municipales designados por el Sr. Alcalde.
Un Técnico/a designado por el Comité de Empresa.

Secretaría: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los tribunales calificadoros quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima.—La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

Undécima.—El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un/a vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

VI. *Desarrollo de los ejercicios.*

Duodécima.—La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará al menos con cinco días de antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los tribunales calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

Fase de oposición:

Comprenderá los siguientes ejercicios, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

El primer ejercicio consistirá en un test de 100 preguntas, más las de reserva que determine el tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 90 minutos. El tribunal calificador decidirá la posibilidad de que penalicen las preguntas contestadas erróneamente en los ejercicios tipo test.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

El tribunal calificador podrá decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en más de dos de ellos, de tal forma que haya que obtener al menos 5 puntos sobre 10 de cada uno de los mismos, para ser corregidos los restantes, buscando un ejercicio que demuestre un conocimiento homogéneo de las materias objeto del temario.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

VII. *Sistema de calificación.*

Decimotercera.—Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el anexo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. *Puntuación y propuesta de selección.*

Decimocuarta.—Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía-Presidencia.

IX. *Presentación de documentos y nombramiento.*

Decimoquinta.—El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

ANEXO I

Denominación de la plaza:	Encargado de jardines.
Escala, subescala, clase y categoría:	Personal laboral fijo.
Grupo de clasificación:	C1.
Núm. de plazas:	1.
O.E.P.:	2019.
Sistema de selección:	Oposición libre (promoción interna).
Requisitos:	— Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. * Este requisito se podrá sustituir por una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos. (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado). — Pertener a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial Jardinero. — Tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios en la citada categoría.
Fase de oposición:	Conforme a lo establecido en las bases generales.
Derechos de examen:	20,00 euros.

Temario común.

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.
- Tema 2. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
- Tema 3. Las personas ante la actividad de la administración: Derechos y obligaciones. El interesado: Concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
- Tema 4. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Temario específico.

- Tema 5. El clima y su relación con las plantas. Temperatura, luz, viento, precipitaciones y humedad ambiental.
- Tema 6. La planta, órganos vegetales. Funciones vitales de las plantas. Multiplicación de las plantas. Tipos de plantas.
- Tema 7. Abonados: Estiércoles, mantillos, orgánicos, orgánico minerales y minerales.
- Tema 8. El césped: Especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra, labores de mantenimiento.
- Tema 9. Maquinaria y herramienta en jardinería. Conservación y mantenimiento.
- Tema 10. Xerojardinería. Jardines de bajo mantenimiento y bajo consumo de agua.
- Tema 11. Plagas, enfermedades y fisiopatías más frecuentes en los jardines públicos y arbolado viario de la ciudad de Utrera.
- Tema 12. Sistemas de riego: Clases, materiales usados, elementos de una instalación de riego en jardinería.
- Tema 13. El trasplante de árboles y arbustos. Factores condicionantes del trasplante. Tamaño del cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar, materiales, maquinaria y herramientas para el trasplante. Mantenimiento después del trasplante.
- Tema 14. Poda de árboles: Tipos de podas, herramientas, maquinaria y útiles más usuales.
- Tema 15. Picudo rojo, hospedantes, criterios de manejo. Métodos de control alternativos al uso de fitosanitarios.
- Tema 16. Plantación de árboles, arbustos y vivaces: Especies habituales en jardinería.
- Tema 17. Productos fitosanitarios, normas de seguridad e higiene en la aplicación y almacenamiento de productos fitosanitarios.
- Tema 18. Mantenimiento y conservación de palmeras.
- Tema 19. Trabajos de poda en altura, métodos, técnicas. Seguridad y salud en los trabajos en altura.
- Tema 20. Seguridad e Higiene en los trabajos de jardinería: Riegos derivados de las principales operaciones de mantenimiento de jardines. Equipos de protección personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a 27 de abril de 2021.—El Secretario General, Juan Borrego López.

34W-3487

UTRERA

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2021/02487, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la Séptima Tenencia de Alcaldía, que se transcribe a continuación:

Vistas las plazas vacantes que en la actualidad existen en la plantilla de este Ayuntamiento y elaboradas las bases generales de selección de personal y sus anexos correspondientes.

Visto informe favorable de la Junta de Personal.

Teniendo en cuenta el Decreto de 28 de octubre de 2009 por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en resolver:

Primero. Aprobar las Bases Generales y sus correspondientes anexos, que regirán la provisión de las plazas que se citan en los mismos, y que a continuación se transcriben:

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

1. *Objeto de la convocatoria.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de 2 plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2020.

2. *Legislación aplicable.*

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. *Requisitos de los aspirantes.*

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. *Solicitudes.*

4.1. En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), mediante solicitud genérica dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4.3. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

5. *Admisión de aspirantes.*

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se

encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo del concurso de méritos.

6. *Tribunal calificador:*

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría.

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocalías: Tres a designar por la persona titular de la Alcaldía y uno a designar por la Junta de Personal.

Secretaría: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Las Vocalías del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público..

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. *Proceso selectivo.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

7.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo (Anexo I) para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

7.2. Segunda fase: Curso de capacitación.

Los aspirantes que en el concurso de méritos hayan obtenido la mayor capacitación, dentro del número de plazas convocadas, tendrán que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del concurso.

8. *Relación de aspirantes por orden de puntuación.*

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a dicha fase, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9. *Presentación de documentos*

9.1. Los aspirantes propuestos, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del resultado del concurso, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. *Periodo de práctica y formación.*

10.1. El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso y curso de capacitación.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

1. Titulaciones académicas:

1.1. Doctor:	2,00 puntos.
1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente:	1,50 puntos.
1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente:	1,00 punto.
1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: ...	0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. Antigüedad:

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: .	0,20 puntos.
2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira:	0,10 puntos.
2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad:	0,10 puntos.
2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas:	0,05 puntos.

3. Formación y docencia:

3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

3.1.1 Entre 20 y 35 horas lectivas:	0,25 puntos.
3.1.2 Entre 36 y 75 horas lectivas:	0,30 puntos.

3.1.3 Entre 76 y 100 horas lectivas:	0,35 puntos.
3.1.4 Entre 101 y 200 horas lectivas:	0,40 puntos.
3.1.5 Más de 200 horas lectivas:	0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.
Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.
Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.
- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo.

4. Otros méritos:

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro:	3 puntos.
Medalla de plata:	2 puntos.
Cruz con distintivo verde:	1 punto.
Cruz con distintivo blanco:	0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Los aspirantes que resulten propuestos por el Tribunal serán nombrados en comisión de servicios a los puestos vacantes de Oficial de Policía Local, cesando una vez que tomen posesión como funcionarios de carrera en la categoría o bien una vez se comunique la no superación del curso de capacitación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a 23 de abril de 2021.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-3486

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es